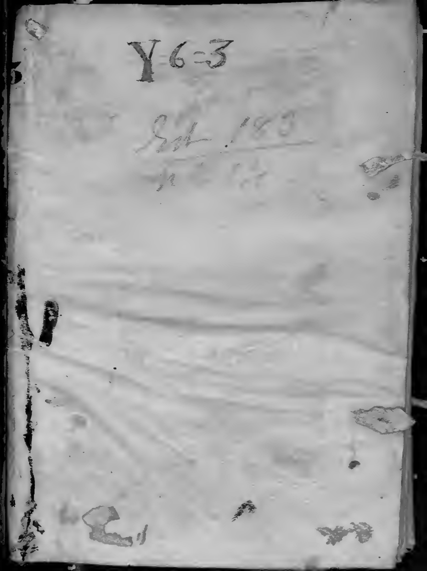


T

Capp. de. Evilla
H

CARTA FAMILIAR

DE LOS SANTOS ANGELES CVSTODIOS DE CADA PERSONA:

Y SV NOVENA,

QVE VN SV DEVOTO ESCRIBE, Y embia en nombre de sus Altezas Angelicales

A SVS CLIENTES, O AHIJADOS; DE quienes cuydan; suplicandoles humilde, atiendan con ajuiziada pondera-cion à sus razones, que les propone en ella;

PARA QVE CORRESPONDAN FIELES, cortezes, y agradecidos à sus obligaciones, eligiendo cada vno à su Angel de Guarda por su mayor amigo, y devoto entre todos los Santos de la Imperial Ciudad de la Gloria.

CON LICENCIA:

En Sevilla; en la Imprenta Castellana, y Latina de los Herederos de Tomas Lopez de Haro, en Calle de Genova.

✠

SOBRE ESCRIPTO DE ESTA *Carta, à ſu piadoſo Lector.*

A l amigo mas amigo,
De quien cuyda en ſingular,
Le debe aqueſte eſtimar,
Qual al corazon conſigo:
Es pues, tu Angel contigo,
A quien llega eſta ſu carta,
Tal, que de ti no ſe aparta,
Tu Amigo, el mas ſin igual:
Luego tu obraràs muy mal,
Si tu ſed, en ſervirle, ſe harta.

CEN-

CENSVRA DE EL R. P. M. DON Juan Antonio de Aranda Calificador del Consejo de la Suprema, y General Inquisicion, P. de Provincia, y Difinidor Mayor de la de Andalucia de N. P. S. Basilio Magno.

DE Orden del señor Doctor Don Alonso de Baeza y Mendoza, Canonigo, Dean, y Provisor en Sede Vacante de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, y Vicario General de su Arzobispado: He leido con particular gusto, y atencion, este tratado, ò Carta familiar, y Novena de los Santos Angeles Custodios; compuesta por vn devoto de los Santos Angeles; y hallo, que el zelo, con que està escrita, corresponde bien â la piedad, y virtud de su Autor, que como hijo de Serafin tan abrasado, y zeloso del bien espiritual de las Almas, enseña à todos el medio, y proteccion mas segura; por donde pueda conseguirse la perfeccion, demostrando los singulares favores, que como à tan finos amigos, debemos à los Santos Angeles Custodios. Es el Autor de esta Carta, vno de los Obreros espirituales, que

en mi sentir, no tiene muchos semejantes, y debieramos rogar à Dios, dilatasse su vida, para que multiplicando sus trabajos, tuviessemos mas exemplares, en que imitar lo fervoroso de su espiritu. El assumpto de este tratado es de los mas graves, è importãtes, que se pueden discurrir, porque los documentos, que en èl se resumen, son tales, que bien observados, no tendrà el Alma mas que desear para llegar à la perfeccion, y entrar victoriosa de todos sus enemigos en la triunfante Jerusalen. Tan sabrosa es la lectura de este escrito, que leerla vna vez, aviva el gusto, y excita el deseo de repetirla muchas, y mientras mas se lee, se queda con mayor sed de leer; con que mandarme su Señoria, que la vea, y censure, es lisongearme el gusto, que he tenido, en aprender, mas que en juz-
Senec. epist. 45. gar, como dixo Seneca: *Indulgentiæ scio istud esse, non iudicis*; y assi podrè dezir, lo que Mantuano, elogiando à Mirandu-
Mãtua. in elog. Mirand lo su Amigo: *Legi tanta animi voluptate, quanta luculentia splendet, quanto amore eius Authorem semper prosequutus sum, sed eum legendo, dum cupio sedare sitim, sitis altera crescit.* Y no hallando en esta Carta, y Novena, cosa que no sea muy

Ca-

Catolica, ni que se oponga à la Fè, ni à la pureza de las Christianas costumbres, antes sì, cede en obsequio de los Santos Angeles, y en el mayor interès de las Almas: Expressando de vna vez mi dictamen, y censura, darè la que diò Canisio à los escritos de Plutarco: *Hoc totum dicendi genus Plutarcus graviter, & copiosè descripsit, vt nihil vtilius, nihil magnificentius dici valeat, dignum equidem, quod aureis apicibus describatur.* Assi lo siento, salvo &c. En este Colegio de N. P. S. Basilio Magno, de la Ciudad de Sevilla, à los 3. dias del mes de Junio de 1718.

Canis. *libr.* 2. *Cens. Plutarc. cap.* 24.

M. Don Juan Antonio de Aranda.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Alonſo de Baeza, y Mendoza, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de eſta Ciudad de Sevilla, Proviſor, y Vicario General en ella, y ſu Arzobiſpado, &c. Sede Vacante por muerte de el Eminentiſsimo ſeñor Cardenal Don Manuel Arias, que ſanta gloria aya, Arzobiſpo, que fue de Sevilla &c. Por el tenor de la preſente doy licencia, para que ſe pueda imprimir, è imprima eſte Libro intitulado *Carta Familiar de los Santos Angeles Cuſtodios*, eſcrita por vn devoto, de que ha dado ſu Cenſura el M. R. P. M. Don Juan Antonio de Aranda, de el Orden de Señor San Baſilio, atento à no contener coſa contra Nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, con tal, que al principio de cada Libro ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi licencia. Dada en Sevilla à 13. de Junio de 1718.

Don Alonſo de Baeza y Mendoza.

Por mandado de ſu Señoria.
Franciſco Cotallo. Not.

Apro-

APROBACION DEL R.P. M. Fr. Miguel Currega de el Orden de N. P. S. Augustin, Prior que ha sido de los Conventos de Murcia, Cordova, y Sevilla, Rector cinco vezes del Colegio de San Acasio, Visitador de su Provincia de Andaluzia, y Examinador Synodal del Obispado de Murcia.

AViendo visto, de orden de el señor Don Antonio Maria de Milàn, del Consejo de su Mageſtad en la Audiencia de Sevilla, y Juez Real de Imprentas, *vna Carta Familiar de los Santos Angeles Custodios de cada persona*, con q̃ vn devoto excita à la debida gratitud, con que debemos corresponder à estos Paraninfos Celestiales, por los muchos beneficios, que de sus manos recebimos, y aviendo hecho las debidas reflexiones, hallo el assumpto es piadoso, vtil, y provechoso para el bien de las almas, colirio à nuestra ceguedad, y olvido, y espuela aun para los mas fervorosos, ofreciendo à todos el medio de ser agradecidos con su Novena.

Bastabame à mi, para conocer

lo preciso de esta obligacion, y correspondencia de los Santos Angeles de Guarda el sentir, y sentencia de mi Gran Padre San Augustin, donde mueve la question, si en el precepto de Caridad de amar al proximo, se contiene el amar à los Santos Angeles Custodios? *Oritur autem hoc loco de Angelis nonnulla quæstio.* Y ventilando el caso con el 10. de San Lucas, y pregunta de *quis est meus proximus*? Empieza el argumento del caminante de Jerusalen à Jericò, que le dexaron medio muerto los ladrones, y resolviò Christo, que aquel, que avia hecho la misericordia con èl, curandole, esse era el proximo del pobre enfermo, y de aqui saca la consequencia, y conclusion de su argumento: *Manifestum est hoc præcepto, quo iubemur diligere proximum, etiam Sanctos Angelos contineri, à quibus nobis tanta misericordiæ officia impenduntur*; es el antecedente, con que prueba mi Gran Padre, del mismo Christo S. N. que aquel es proximo, que executa mayores oficios de piedad; ningunos mayores, que los que los Angeles Custodios executan con nosotros; luego se contienen debaxo del precepto de amar à el proximo los

Lib.1. de Doctrin. Christ. c. 30.

San-

Santos Angeles, y deben ser amados, y ponderando entre otras muchas razones, que en el lugar citado se pueden ver, arguye tambien assi; si amar à el enemigo, es precepto Divino, intimado por el mismo Christo: *Ego autem dico vobis; diligite inimicos vestros*, quanto mas à los bien hechores Angeles Custodios, à quien tantos beneficios debemos? Matt. 5.

La menor, la prueba mi Gran Padre San Augustin, en diversas partes, en los soliloquios de su alma à Dios; en la exposicion del psalmo 62. y en el Sermon 46. *ad fratres in eremo* (donde con admiracion pregunta) *Quis ergo, fratres, Angelorum memoriæ carebit in mente? Quis eos non diliget? Quis non veneretur eos, qui in conspectu Dei semper assistunt? Isti sunt, per quos sustentamur, per quos in mari, & in terra iuvamur, per quos mente, & corpore illuminamur, per quos in tribulationibus, & angustijs consolamur, per quos ab infirmitatibus frequenter liberamur, per quos, & à quibus in extremis contemplamur, in fide solidamur, & à maligno spiritu defensamur, & obtenta victoria, ad Paradysum, vel ad Purgatorium deportamur: & dum purgamur, ab eis sæpe visitari, & consolari non dubitamus.* Este solo ponde- Sol. cap. 27.

rado dictamen de mi Aug. en que expressa por todos caminos assi espirituales, como temporales, los crecidos favores, que por mano de los Santos Angeles Custodios recebimos, me bastaba à mi para conocer la authoridad del assumpto.

Son sin duda los Santos Angeles, tutores, y curadores de nuestras almas, y cuerpos; por cuyas manos, como atanores, comunica Dios los Divinos raudales de su Misericordia, assi entiende mi Aug. las palabras del psalmo 90. donde ofrece Dios à los suyos: *Non accedet ad te malum, & flagellum non appropinquabit tabernaculo tuo.* Que en las borrascas, y fatigas espirituales, y temporales, no nos tocarà el verdadero mal (que no los que juzgamos males, porque nos quebrantan, lo sõ, y solo es mal, el que de Dios nos separa) y dà la razon el mismo psalmo: *Quoniam Angelis suis mandabit de te, vt custodiant te in omnibus vijs tuis*; porque Dios ha mandado à sus Santos Angeles, te guarden, defiendan, y amparen en todos tus caminos; notese la Vniversal *in omnibus vijs tuis*, para inferir la consequencia, que son aqueductos de las Divinas piedades; Y cierre mi Aug.

en

en el lib. *de agone Christ. cap.* 18. que dize: *Sed quoniam mundas animas rationales per se ipse Deus curat in optimis, & magnis Angelis.*

Innumerables Textos, y lugares de las Sagradas letras trae N. P.S.Aug. en el Sermon 46. citado de los beneficios, que visible, y corporalmente recibieron los antiguos Padres, Profetas, y Patriarcas; en el Genesis Abraham, y Loth, à quien librò de los incendios de Sodoma vn Angel; la curacion de Tobias; los tres niños del horno de Babylonia; la redempcion de Egypto, comenzada en la zarza por mano de Angel; la Columna de fuego, que capitaneò el Pueblo de Israel, y otros muchos hechos, que se pueden leer en la historia Sagrada de la Ley antigua; y en la de gracia, librar à San Pedro de las prisiones; esto toca à lo corporal, *per quos mente, & à corpore illuminamur*: Por lo que toca à lo espiritual, *in fide solidamur, & à maligno spiritu defensamur*; dirèmos en el parrafo siguiente.

Gen. 18. 19. Tobiæ 5. Dan. 3. Act. Apost. 12.

Es sentir del Angelico Doctor S. Thomas con mi Padre San Augustin, que el Angel puede immutar las especies fantasticas del hombre, que es el me-

D. Tho. 1. p. q. 111. art. 4.

medio, de que se vale el demonio, para las sugestiones, y tentaciones, porque aunque es cierto, que el Angel puede influir directamente en el entendimiento, como afirma con N. P. San
1.2.q.3. ad 3. Abul.q. 117.in 8 Matth. Augustin el Angelico Doctor S. Thomàs, es ilustrando el entendimiento humano como forma adequada, espiritual, y superior, confortando el lumen para la mayor penetracion de la verdad, conocimiento del bien, ò el mal, este para huirle, y aquel para amarle, y como el demonio no puede influir al conocimiento, y penetracion de la verdad, como padre de la mentira, de aì es, que no puede tener influxo directo en el entendimiento humano, sino indirecto para el engaño por
Serm. 72. de temp. las fantasias: por esso dixo mi Augustino, *Deus tentat, vt doceat; diabolus tentat, vt decipiat.* Tienta Dios por medio de los Santos Angeles, para probaciō, y crysol de la virtud. Por medio de vn Angel, tentò à Abrahan, como consta del Genesis, y à otros muchos, que refiriò Judith à los Betulienses, animandolos à la Esperanza; acomete el maligno espiritu avivando la fantasia, para que con su viveza debilite la luz de el entendimiento; ilustra el Angel

Cus-

Custodio directamente confortando el lumbre natural del entendimiento humano, y por el superiorissimo sobre natural la luz de la Fè, y vencemos con esta ayuda, (y la Divina de la gracia, si la sabemos merecer) las sugestiones, que por medio de la fantasia, solicita el demonio arrojar al entendimiento, para que debilitando la razon, nos precipitemos à la culpa.

Doctrina, que se debe tener presente, para ver los modos, con que favorece Dios à las almas en el retiro de la oracion, y distinguir influxo inspirativo de los Angeles de Guarda, de otros favores sobrenaturales, en que suelen tropezar los Directores. Heme dilatado, por lo devoto del assumpto, aunque tan bien tratado del Autor, explicado, y fundado, sin que aya tropiezo en sus doctrinas, por lo qual soy de sentir, serà muy vtil, se dè à la prensa, *salvo meliori, &c.* Dado en este Colegio de S. Acasio de Sevilla, Orden de N. P. S. Augustin, en 27. de Junio de 1718.

M. Fr. Miguel Carrega.

DOn Antonio Fernando Maria de Milàn; del Consejo de su Magestad, su Oìdor en la Real Audiencia de esta Ciudad, Juez Superintendente de las Imprentas, y librerias de ella, y su Partido, &c. Por lo que toca à mi Comission, doy licencia à Diego Lopez de Haro, Impressor, y Mercader de libros de esta Ciudad, para que por vna vez pueda Imprimir, è imprima vn Librito que se intitula *Carta Familiar de los Santos Angeles Custodios de cada persona, y su Novena*, que ha escrito vn devoto suyo, atento à no contener cosa alguna, que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, sobre que por comission mia diò su Censura el R. P. M. Fr. Miguel Carriega, en su Colegio de San Acasio de esta Ciudad; la qual con esta licencia, se imprima al principio de cada Libro, corrigiendose con su original: Dada en Sevilla, en 4. de Julio de 1718. años.

Don Antonio Fernando Maria de Milàn.

Por mandado de su Señoria.

Juan Francisco Carrera.

CAR-



CARTA FAMILIAR DE LOS SANTOS ANGELES CVSTODIOS, Y SV NOVENA.

QVE VN SV DEVOTO ESCRIBE, y embia en nombre de ſus Altezas Angelicales,

A TODOS LOS FIELES CATOLICOS Romanos, ſuplicandoles, atiendan, y correſpondan fiel, y cortezmente à ſus razones, y ruegos.

MOTIVO DE ESTA CARTA FAMILIAR, que ſe noticia à ſus Lectores.

AMigos, y Señores mios, hallandoſe en cierta ocaſion, entre otras, el Rey David oprimido de la mag-

magnitud de vna prolixa congoxa; exclamò à Dios amorosamente quexoso, sufriendo el dolor, y pidiendole

(1) *Psal. 6. 4.* el alivio assi: (1) *Mi alma està harto turbada: Mas tu, Señor, hasta quando?*

Esta vltima clausula assi imperfecta, es vna figura, llamada en Grie-

(2) *Vega hic.* go, *Aposiopesis*, y en Latin, *Eclypsis*, (2) y es muy vsada en Divinas, y humanas letras; tomandose la semejanza del Sol, ò de la Luna, quando se eclypsa, que, ocultando con tristeza lo mas de su luz, y ardor, porque le estorva algun embarazo, à vn tiempo indica su pena, y quasi implora con su opacidad el socorro del influxo, que le alivie, con la remocion del estorvo. Assi David, diziendo à Dios: *Mas Tu, Señor, hasta quando?* esto es, *hasta quando me dexaràs penar? Hasta quando dilataràs mi alivio?* Y con este cifrado enfasis de amarguras, moviò David el pecho Divino al consuelo de su alivio.

A este modo yo, Fieles hermanos mios, hallandome con no pequeño continuado sentimiento, de saber, que la mayor parte de vosotros està infaustamente posseida del olvido de

las inmensas deudas, que debeis (y nada, ò poco pagais) à vuestros Santos Angeles de Guarda, y reconociendo à vn tiempo eclypsada mi posibilidad de explicar completamente essa mi congoxa, por el embarazo de la poquedad del papel de esta Carta, quisiera yo, Amigos, que bastàra à moveros à la paga de las deudas dichas, y al alivio de mi referida congoxa, mi insinuacion de ello en esta enfatica quexa: *Ay! y vosotros hasta quando?* declarome mas assi: *Hasta quando me dexareis penar, viendo el olvido, que teneis de vuestros Angeles Custodios?*

Como vn amigo à otros, escriviò San Pablo vna Carta Familiar à los Christianos de Galata, quasi en compendio, respecto de la à los Romanos, arguyendoles de su ingratitud, y olvido, de cierto gran beneficio recebido de la Gracia Divina, y advirtiendoles con vn exemplar de vn Angel en las angustias, en que estaba escriviendoles (3) procuraron ellos, leyendo la carta amigable, darle alivio, (à lo menos gran parte de ellos) en su afliccion.

(3) *Vid. epist. ad Galat. & Corn. ib. & in Canon. ver. in ep. S. Paul.*

Esta mi Familiar Carta, Amigos,

gos, remeda algo el intento, y deseo de essa de el Apostol; suplicoos, consiga yo de vosotros mi alivio; tomando todos vosotros para ello, aliento de el Angel de Guarda de la V. M. Maria de la Antigua, de quien dize

(4) lib. 5. de deseg. c. 29. (4) *Estando yo angustiada, quexème à mi Angel, y pedile no me desamparasse èl; entonces con esta eclypsada clausula, senti à mi Angel, que en su semblante estaba como con pena de la mia, y me acariciaba, y consolaba.*

Este mismo dolor, que à mi, señores mios, obligò, como refiere el P. Juan Luis de la Cerda (5) à los ilustres Señores de cierto Synodo Diocesano, à escrivir, y embiar vna familiar carta à los Fieles de sus Provincias; advirtiendoles lo mucho, que debe cada vno à su Angel de Guarda, y la gran grosseria, è ingratitud, que es, no reconocer, y agradecer los muchos beneficios, que à cada vno de sus clientes le haze su Angel continua, y perpetuamente, y exhortandolos vivamente à la atencion, y correspondencia obsequiosa, que deben à tan especiales inclytos Principes. Con que aviendo yo, señores, insi-

(5) Cerd. lib. de exc. Ang. c. 49. n. 16.

nuado la magnitud de mi referido dolor, y su origen, doy progresso con lisura à esta mi Carta.

PRINCIPIO DE ESTA CARTA *Familiar.*

ERa, señores mios, sentencia de Aristoteles (6) que sin amigos ninguno podia vivir; por lo qual apreciaban en mucho los antiguos su socialidad: pero con vn requisito, y dos advertencias antecedentes à su eleccion. El requisito era; que el amigo elegible fuesse vno solo, no mas: à cuya causa, porque maxima tan digna no se le apartasse de la vista, leyendola de continuo, qual familiar carta en su mano, Caton Censoriano, traìa en su dedo insculpida en vn anillo esta sentencia (7) *Amicus vnius, inimicus nullius*: sè amigo de vno, y enemigo de ninguno.

(6) *Arist. 8. ethic.*

(7) *Plin. in quad. epist.*

Y de las dos advertencias, ya insinuadas, era la primera, que se hiziera averiguacion, y hecha se le refirieran por menudo al elector, las prendas personales, que en sì mismo obtenia el elegible, para ser vnico selecto

amigo. De las calidades, mis señores, de esta primera advertencia, tengo yo hecha averiguacion veridica acerca de lo dignissimo, que es en si, por sus relevantes, y aun singulares prendas, y excelencias, el Angel Custodio de cada vno de vosotros, para que lo elijays por vuestro vnico en principalidad amigo: Y por tanto no escuso noticiaros para dicho fin, en esta breve Carta, algo de ello, como fiel informante, ansioso de vuestro mayor bien, como lo vereis en la ingenuidad, y testificaciones de este mi informe. Del segundo informe, que pedia el elector, hablarè despues.

Primer informe, y relacion, tocante à lo que se pide en la primera referida advertencia del elector.

SEñores mios, desde luego asienten V.mds. por firme maxima en sus pechos, q regularmente hablando, ninguno de los Santos, y Angeles, aun juntos todos, exceptuando siempre en todo, à la Gran Reyna, y Señora de todos ellos, es tan à proposito para vnico, ò principal amigo, y devoto de

de qualquiera de vosotros, como lo es en si en orden al bien de la individua persona, de quien cuyda desde su nacimiento el Angel de su Guarda. Esta maxima os la irè clarificando, y autorizando en este primer informe, y relacion de esta Carta.

Ya, señores, sabeis, ò debeis saber, que como advierte vn Docto (8) quando el Emperador, ò el Rey le cõfiere à vno el cargo, y grãdeza de Principe, Duque, Marquez, ò Comendador, le dà con el titulo, no solo el honor, sino tambien renta, ò facultades competentes, y dignas de su caracter. Este estilo observa Dios en el Cielo, y en la tierra; por lo qual dize el Apostol (9) que, al que Dios elige para algun ministerio, le dà consiguientemente para su buena expedicion, nueva renta de gracias, è idoneidades cõpetentes. De donde, señores, proviene, que como al individuo Angel Custodio de cada persona, le incumbe por esse su oficio, y necessita para su cumplimiento, de màs idoneidad, que los demàs Angeles, y Santos, juntos, ò de por sì, como dirèmos despues, por esso con esse cargo, y titulo

(8) *Veg. in ps.* 1. *pæn.disc.*

(9) 2. *ad Cor.* 3.6.

de Custodio lateral de alguna persona, le dà el Señor para si con respecto, à essa persona, de quien cuyda, desde que lo elige para esso, mas renta de facultades, gracias, y privilegios, que lo constituyen mas elegible de su ahijado para su principal Amigo.

En el tiempo del Testamento Viejo, es verdad, que huvo Santos de grandes rentas, y caudales de gracias, y facultades; pero dizen los Theologos (10) que en ellos eran essas gracias, y facultades adventicias, como estrangeras; pero en el tiempo de la Ley de Gracia, estàn en los Santos las gracias, y facultades Divinas, como naturales en su proprio solar; porque la circunstancia ventajosa de esta Ley pide esta ventajosa excelencia de rentas, y caudal de gracias.

(10) *Bañez* 1. 2. *q*.106.*a*. 1.

Pues, mucho à este modo, señores, es tambien verdad, que ha avido, y aun avrà en la Iglesia Militante, y Triunfante, Santos de grandes rentas, y caudales de gracias, para sì, y en orden en parte à favorecer con ello à Francisco, v.g. y lo mismo en su modo, hemos de discurrir acerca de los Angeles, y aun de los que son Custo-

dios

dios de la Vniverſal Igleſia, ò del Orbe, y de los Archangeles Cuſtodios de los Reynos, Provincias, Ciudades, &c. Pero en orden v.g. à eſſe Franciſco, y à qualquiera de V.mds. tiene en sì, y en orden, como es dicho, de Franciſco, y de cada individua perſona, concedida del Altiſsimo Divino Emperador, ſu Angel de Franciſco, y de cada vno de V.mds. mas rentas de facultades riquiſsimas de gracias, y privilegios, que todos, y que cada vno de los ya referidos; porque aſsi lo dedemanda el titulo ſingular de Angel Cuſtodio lateral de Franciſco, v. g. quando el ſupremo Rey del Cielo lo honrò con eſſe oficio. Mas quizas me irè explicando mas deſde aqui.

§. I.

ENtre los Griegos, dize Platon (11) que el Sacerdote de cada Pueblo, ò barrio, ſe llamaba por antonomaſia, *Theralſulte*, que queria dezir, el Cura, ò Curador eſpecial, è inmediato de alma, y cuerpo de cada vno de los de ſu feligresìa (12) y de aqui le vino el nombre de Cura, à los que lla-

(11) *Plat tr. de tẽperant.*

(12) *Phil Hebr. de vit contemp.*

mamos en los Lugares, ò Parroquias *Curas*, (13) y eligiendo en *Theralſulte*, Cuſtodio, ò Cura los Pueblos, ò Parroquias al Sacerdote, creìan, que deſde entonces el ſupremo de ſus Dioſes le daba mas idoneidad para ello, dandole mas mano, facultad, y privilegios de ſus Divinos dones, y gracias para sì, en orden à todo el bien de cada vno de ſus feligreſes.

(13) *Vid. Veg. in pſ. Pœn. 1. v. 2. diſc. 4.*

Eſto ſupueſto, es de advertirſe tambien, que dize San Buenaventura (14) que antiguamente en la Orden Serafica todos los Prelados ſe llamaban Cuſtodios, ò Curas; porque cada vno lo era de cada perſona de ſu grey, vnos general, y mediatamente, y otros peculiar, è inmediatamente. Mas deſpues el Papa Nicolao Tercero declarò, que por nombre de Cuſtodio, ò Cura, ſe entendiera, no los que general, y mediatamente cuydan de cada vno de los ſubditos, como los Prelados mayores, ſino, el que mas proprio, è inmediatamente le toca el titulo, y oficio de Cuſtodio. No ſe, Amigos, ſi me vais percibiendo? mas me explicarè mejor, à mi ver. Y deduciendo de eſſe ſupueſto, que los que tie-

(14) *San Bonav. ap Leand. de Murc. c. 6. ſup. 4. Reg. San Franc.*

tienen mas propriamente como el titulo, el oficio de Custodios de los hombres, esto es, de cada vno de por sì, no son los Santos Patronos, ni los Angeles Custodios de los Reynos, Provincias, Ciudades, &c. sino los que lo son de cada persona peculiar, è inmediatamente, digo aora assi.

Todos los Prelados tienen jurisdiccion, y autoridad ordinaria sobre todas, y cada vna de las personas de su territorio, aunque de diversos modos exercitada. Los generales al modo de los Patriarcas: Los Provinciales al modo de los Obispos: Los Guardianes al modo de los Curas de los Lugares, ò Parroquias (15) Los Patriarcas, y Obispos, como los Generales, y Provinciales, exercen su oficio mediatamente en sus subditos; mas los Curas, como los Guardianes, vsan su oficio inmediatamente de ordinario en cada feligrès, como mas propriamente custodios suyos.

(15) *Rodrig. t.1. q.12. art 5.*

Por esta causa, mis señores, los Curas, y los Guardianes, necessitan, de ordinario, de mas estenso influxo de especiales facultades del Papa, por la mayor dificultad de los recursos del

Cu-

Cura v.g. à sus superiores, y por la mayor frequencia de los casos de sus feligreses, y por la mas comoda providẽcia de su oficio en consuelo, y remedio de cada feligrès. Lo qual sucede tambien en los Angeles Custodios laterales de cada persona para el consuelo, y remedio mayor de essas personas, como lo que hemos dicho de los Curas. Y assi, aunque los Santos son Patronos, y muchos otros Angeles Custodios de los Reynos, y de las individuas personas de ellas, pero no les toca à ellos, ni exercen sus oficios, ò cargos inmediatamente, como les toca, y exercen los Custodios laterales de cada persona: Por lo qual à cada Angel de Guarda de cada persona, para que lo sea con idoneidad, le dà el Altissimo, desde que le dà esse titulo, y cargo, mas riquezas de rentas de facultades, y privilegios, (16) que hazen en sì al Angel de cada vno mas elegible de su ahijado, que los demàs Santos, y Angeles, para su mayor amigo, y devoto.

(16) *Lessius de Provid. Dei l.* 11. *c.* 7. *n.* 39.

Y parece ser concorde à este sentir, lo que leemos de la Sierva de Dios Maria de la Antigua: *Sabràs*, la di-

xo Christo S.N. en vna ocasion(17) *que en tu conversion mucho te favoreciò mi Madre, y su hijo San Juan. Convidònos tu Angel, dando fiadores de tu enmienda à los sobre dichos. Yo incitaba à todo el Cielo, à que rogaran por ti, lo qual ellos hazian de muy buena gana. Yo abrazè à tu Angel, y le prometi, de no negarle cosa, de las que para tu remedio fueran menester, y assi lo he hecho, y harè.* Hasta aqui el caso. Donde se repare, que aunque todos los Bienaventurados del Cielo hazian por esta criatura, pero al que diò el Señor mas gajes, y quasi mas salario de caricias, y de esperanzas (18) de grandes bienes logrados en sì en orden à ella, fue à su Angel, como al Cura, ò Custodio inmediato, y mas proprio de ella. Lueno, siendo legitimo proceder de la recta razon, como escribe vn gran Theologo (19) que sea de vna persona màs apreciado el Angel mas aventajado en excelencias de respicencia à los mayores comodos de essa persona, es por el consiguiente, señores mios, segun este veridico informe, que os presento à la vista en esta Carta familiar, el Santo Angel de Guarda de cada vno de vosotros el mas digno de

(17) *libl. 4. de deseng. c. 8.*

(18) *Pined. in c. 33 v. 23. Iob.*

(19) *Suar de Angel l. 3. c. 6. n. 8. & l. 6. c. 4. n. 16.*

de vueſtra eleccion para vueſtro principal amigo del alma, y corazon.

De las antiguas Cronicas refiere el Padre Fr. Marcos de Lisboa, en la (20) *Lib. 5. c. 18.* ſuya, (20) que en Italia, en la Ciudad de Arimino, que es Puerto de mar, aconteciò, que predicando San Antonio de Padua vn dia; no quiſieron los hereges, que avia alli, oirle la palabra de Dios, por lo qual el Santo, lleno del eſpiritu del Señor, ſe fue à vn rio junto à la mar, y eſtando en la ribera junto al mar, y al rio, comenzò à llamar à los peces de parte de Dios, que vinieſſen à oìr el ſermon. En aquella hora ſe juntò tanta multitud de peces grandes, y pequeños delante de San Antonio, que era vn paſmo ſu multitud, y todos tenian las cabezas fuera del agua: Era coſa para loar à Dios, ver alli los peces grandes junto à los pequeños, y à los pequeños ſubirſe encima de los mayores, y ver las diverſas eſpecies de peces, que parecia vn campo pintado, y exercito bien ordenado, tomar cada vno ſu ſitio de mas, ò menos agua competente à ſus cuerpos, y eſtando todos acomodados en ſus lugares, ordenadamente por mi-

ministerio de Angeles, ò del Angel Custodio del Santo Antonio, les comenzò à predicar con grande fervor, diziendo: Hermanos mios peces, en muchas deudas estais de ser muy agradecidos, y dar gracias muchas à Nuestro Señor, segun vuestra posibilidad, porque es vuestro Criador, y vosotros sus criaturas, que de su mano recibisteis el sèr, y vida: y assi para vuestra vivienda os diò vn elemento tan noble, y que tengais aguas dulces, y saladas, como las aveis menester. Tambien os diò muchos recogimientos, porque podais escapar los impetus de las tempestades; y quiso, que vuestro elemento fuesse diafano, y claro, para que mejor viessedes los caminos, por donde aveis de andar, y y lo que aveis de comer, y huir los inconvenientes, que aveis de huir. Y porque pudiessedes conservar vuestra vida, os diò el Criador las viandas, que os eran necessarias; y tambien os proveyò de alas, y fuerzas, para andar, por donde quisieredes à vuestra voluntad. Vosotros en la Creacion del Mundo fuisteis benditos de Dios, y con su bendicion tuvisteis virtud de

mul-

multiplicaros. Vosotros en el diluvio; pereciendo todos los otros animales, que quedaban fuera del Arca, fuisteis reservados sin alguna destruicion. A vosotros fue concedido, y mandado por Dios guardar al Profeta Jonas, y despues al tercero dia echarle en la tierra sano, y salvo. Vosotros pagasteis el censo, y tributo por nuestro Señor Jesu Christo; quando viviendo en la tierra como pobre, no tenia de que pagar, ofreciendo la moneda para paga de Christo S. N. y de San Pedro. Vosotros antes de la Resurreccion, y despues, fuisteis manjar del Rey Eterno Jesu Christo.

Y asi por estas, y otras muchas obligaciones, grandes, y especiales, estais con especialidad, entre los demàs vivientes irracionales, muy mas obligados, que ellos, à mostraros en algun modo mas agradecidos à Dios, y à mas glorificarle; y alabarle entre los otros animales.

A estas palabras, y semejantes amonestaciones del Santo predicador de Christo S. N. mostrandose los peces, como advertidos, y resueltos à obedecerle en ello, vnos, como para

ſignificar eſto, daban ſeñales de acep-
tacion alegre, otros abrian ſus bocas, como recibiendo guſtoſos ſus exhortaciones, y todos como oſtentandoſe obedientes, inclinaban ſus cabezas: Con eſta reverencia, y obediencia de los peces, alegrabaſe grandemente en eſpiritu el Santo Antonio, y à vozes muy altas, dezia: Alabado ſea Dios todo poderoſo, que mas oìdos dàn los peces, brutos de las aguas, que los hombres infieles, y mejor oyen la palabra de Dios, los peces, que carecen de razon, que los hombres infieles, à quienes Dios diò razon. Y quanto San Antonio mas predicaba, tanto mayor multitud de peces crecia, ſin irſe algunos de los lugares, en que eſtaban.

A eſte milagro concurriò el pueblo de la Ciudad, y oyendo la nueva, vinieron tambien los hereges, y viendo milagro tan nuevo, y de tanta maravilla, compungidos de corazon, ſe poſtraron todos à los pies de San Antonio, pidiendole, que les predicaſſe à ellos, que eſtaban aparejados para oìr ſus ſermones. Y el bendito Santo tan maravilloſamente les predicò de la Fè

Ca-

Catolica de la Iglesia Romana, que convirtiò à todos los hereges, que alli estaban, y despidiòlos à todos dandoles su bendicion. Y tambien los peces, recibida la bendicion del Santo, como alegres baxando sus cabezas, y como haziendo gracias al Santo, de las advertencias, que les avia hecho, y como que iban à executarlas, segun su capacidad, se fueron à sus habitaciones del mar, y del rio contentos.

De suerte, que si el Santo les advertia à los peces, de que tenian mas, y mayores obligaciones, que los demas vivientes irracionales, à servir, loar à Dios, y serle agradecidos, segun su posibilidad, por aver recebido de su Divina largueza, mas, y mayores beneficios, que los otros; en ello tenemos documento doctrinal, para apoyar con mas firmeza, lo que tengo ya propuesto à vstedes, de las mas, y mayores obligaciones, en que estamos para con nuestros Angeles de Guarda, por los mas, y mayores, y mas continuos beneficios, que de sus Altezas recebimos entre todos los Bienaventurados, fuera de su Reyna, MARIA Purissima. Y si tambien el

mis-

mismo Santo acusaba de muy ingratos, y grosseros à los hombres, que, teniendo mas obligacion, que aquellos peces, à mostrarse mas gratos, y atentos à Dios, no lo hazian assi, claro està, que por las semejantes circunstancias, es debido, el arguir yo de ingratos, y desatentos, à los que no eligieren (à lo menos desde oy adelante) por sus mayores amigos, y tiernos devotos à sus Angeles Custodios, y con demostraciones finas, y cotidianas no lo dieren assi à entender.

§. 2.

EMpero à este mi informe, aunque bien opinado, se opondràn algunos de vosotros por ventura, replicando; que el Angel de Guarda de cada vno, que tiene, desde que naciò, y de quien vamos en esta Carta tratando, es vno de los del infimo Coro de los Angeles (20) y por el consiguiente vno de los menores Angeles; y que, siendo tal de su naturaleza, no es el mas digno, y à proposito, para ser esse su Angel elegido de cada vno por su especial Amigo sobre todos los Santos,

(20) *Molin.* 1. *p.* *q.* 108.

tos, y Angeles del Cielo. Porque, como advierte vn grave Escriptor (21) puede, y vale mas para con Dios el mas santo, que el menor.

(21)P.F. Marc. de Lisb. in Chro. Minor. l. 9. c. 17.

A que pueden añadir los tales; que es opinion de los doctos Padres Baldesano, y Drexelio (22) que despues de la Gran Reyna, y Señora de los Santos Angeles, ante todos los Ciudadanos de el Cielo, sin sacar alguno, se han de venerar, y se ha de tener singular devocion à los Angeles juntos. Y aun la misma Reyna de ellos, dize lo mismo à su Discipula de Agreda, assignando esta causal (23) *por su gran excelencia, santidad, hermosura, y ministerios.* Y ya se sabe (24) que todos, y cada vno de los espiritus Celestiales de los otros ocho superiores Coros, y quizas aun algunos de los de el Nono, è infimo Coro, se aventajan en essas referidas excelencias, y prerrogativas al Angel de Guarda de cada persona: Con que por el consiguiente no serà en sì, en orden à su ahijado, el mas ventajoso, y mas digno de la principal eleccion en Amigo de su cliente, ò ahijado, como yo hasta aora llevo, y aun dirè mas despues.

(22)Baldes. l. 3. stim. virt. 12. 13. Drexel. t. 1. de cult. cæl. l. 2. c. 3. §. 4.

(23)Myst. Ciu. Dei 3. p. n. 693.

(24)Vid. el lib. de los Princip. Angel. del Impyr. l. 1. c. 8. à n. 13.

Por

Por cierto, señores mios, que oygo con benevolencia essa vuestra objeccion; pues es de amigos, y erudita, y bien fundada; por lo qual, esperando, que mis soluciones de ella no os desagraden, y que me clarifiquen, y soliden mas el punto, digo, que no convence essa vuestra replica al dictamen de el argumento del punto propuesto.

Porque, aunque es verdad, que los espiritus Celestiales, todos, y cada vno de los ocho superiores Coros, son mas ventajados en las dichas grandezas, y santidad; y aunque es tambien verdad, que mas valen para con Dios los mas excelentes en esso: Pero esso se ha de entender, que sucede regularmente hablando, segun la ley ordinaria, y *cæteris paribus* con igualdad en lo demàs: Mas no segun la ley extraordinaria; pues esta, haziendo excepcion en aquella, firma regla de disposicion en contrario, (25) y la dignidad de Angel Custodio singular de cada persona (que el singular Comissario perpetuo lateral, qual es el tal Angel de cada vno, tiene, y goza (26) el titulo, y honor de dignidad) demanda, y

(25) *Lex quæ sit §. denique ff de fund. instr.*

(26) *Tusc de visitat. l. 2. c. 9. n. 5.*

obtiene singulares licencias, y privilegios honorificos, que no piden, ni tienen los otros superiores Espiritus en orden al singular cliente de su Angel, aunque este sea menor en las referidas excelencias. Y por el tanto es de cada persona su Angel de Guarda, por todo lo ya dicho, mas digno de su principal eleccion de èl en Amigo.

Y à la confirmacion de la propuesta objeccion alegante las authoridades de MARIA Santissima, y de los Padres Baldesano, y Drexelio, os respondo; que no obstan contra mi opinion; porque essas autoridades hablan del respecto de la naturaleza humana, à la Angelica, por las ventajas de esta, esto es, todos los hombres à todos juntos los Angelicos Espiritus; pero no hablan de las individuas personas, en orden à sus singulares Angeles Custodios laterales; porque à su Angel debe su cliente, por las causas, ya assignadas, especial amor, servicio, y devocion; y el argumento, para ser legitimo debe ser *eiusdem de eodem*, esto es, de vna misma cosa, y calidades: De lo qual carece el argumento, de essa contradicion.

§. III.

YA lo de la circunstancia de ser el Angel de Pedro v.g. el menor, ò vno de los menores Espiritus Angelicos &c. digo, que no solò no refraga à mi opinion, sino que haze, que brillen mas los esmaltes del Angel de Pedro en las ventajas de sus ya referidos privilegios, y grandezas singulares en sì, y en orden à dicho Pedro, para que este, como debe, lo elija por su primer, y mayor amigo, querido, y devoto. Para cuyo abono, omitiendo aora por la cortedad de esta familiar Carta, fundamentos Sagrados de la Divina Escriptura, y de los Doctores, os aduzgo lo de las humanidades siguientes.

Escribe el Padre Vega, Religioso Augustino (27) que aviendo sido por su suerte, cierto sugeto electo, y confirmado en Emperador de ciertos dominios, reconociò poco despues, que algunos de los suyos, le mostraban esquivez; por tener noticia ellos, que èl era de prosapia inferior. Con esta advertencia, pues, mandò à sus Cortasanos, que de la plata que en su Pa-

(27) *Veg. in Ps. 5. Pœnit. fol 161.*

lacio le servia en la infima oficina de la cocina, forjassen vna estatua del supremo de los Dioses, Jupiter, y la colocassen para su culto en el Altar del Templo. Hizieronlo ellos assi, y esso hecho, se fue el dicho Emperador con los esquivos, al Templo, no ignorando ellos lo de la plata, y su fundicion.

Entraron en el Templo todos, y al punto, que en el Altar vieron la imagen, se hincaron de rodillas, y en ella adoraron al supremo de sus Dioses. Què es esto? les dixo entonces el Emperador; què juizio es el vuestro? No sabeis ya, que la materia, de que se formò essa imagen, era la mas desatendida en mi servicio? Pues como tan supremo culto à essa estatua forjada de tan infima plata? Señor, respondieron ellos, ya essa plata passò de menor à mayor, por la fundicion de su eleccion, y ya es otra cosa: ya se le debe la mayor veneraciõ, y devocion. Assi? les arguyò el Emperador: Pues lo mismo ha passado en mi, y del mismo modo os debeis portar conmigo; que si antes fuy del mas baxo sèr, ya passè por la eleccion, que se hizo en mi,

mi, al principal trono; ya passè de menor, à mayor, digno de vuestra mayor estimacion, y devocion. Esta respuesta, ò argumentacion, señores mios, os debeis adaptar en el punto de vuestra objeccion; acerca de vuestro Angel Custodio; y para ello tambien atended à la doctrina siguiente.

En tiempos passados huvo ley publica en Roma, que (28) fuesse de todos tenido, y tratado por el mas honrado, y celebrado Ciudadano, el que tuviera mas hijos, è hijas. Arrimad, señores, à esta ley la Teologia de los Doctores, que enseña, que ay en el Cielo muchos Bienaventurados, que no siendo tan santos como otros de alli, con todo esso, gozan la honra, y excelencia, de ver en Dios mas cosas, ò personas de las de este mundo, y del Purgatorio, que los otros mas santos. Y esto, por pertenecerles de lleno por oficio, ò dependencia, y no à los otros mas santos; el solicitarles à los vivos, y ò del Purgatorio el consuelo, ò el remedio &c. de las tales personas.

(28) *Guevar. in vit. M. Aur. imper. l. 3. c. 13.*

Vid. Concil. Señõ. p. 1. Dec. 23.

De donde, señores, vendrà segun lo dicho, que el Serafico Patriarca S.

 Fran-

Francisco, que tiene en este mundo, y en el Purgatorio mas hijos, hijas, y devotos, que otros mas santos, gozarà al modo del propuesto Ciudadano Romano, sobre los otros mayores santos, la excelencia en sì, y en orden à los suyos, de essa mas estensiva vista, y noticia, con el honorifico titulo por esso, de el menor mayor: El menor, por serlo en la gloria essencial; respecto de los otros mayores santos, y el mayor, respecto de ellos por la ventaja ya dicha; por la qual merece ser de sus hijos, hijas, y devotos, elegido por su principal amigo, y devoto. Pues à esse modo passa en el Angel de cada vno, que por semejante discurso, es para Pedro v.g. su Angel el menor mayor, por especial honorificencia, que le demanda lo elija por su mayor amigo: ò grandeza maravillosa!

En aquella dificultad, que en la antigua matriz de las ciencias, Atenas, se sucitò vna vez, conviene à saber (29) *qual era la cosa menor, y mayor del mundo à vn tiempo*? Huvo diversos pareceres de los Sabios. La primera sentencia de aplauso, fue, que la niñeta

(29) *Veg. in Ps. 5. Pœnit. v. 14. dis. 4.*

ta de los ojos lo era; porque, siendo tan chica, como sabemos, caben en ella diez leguas enteras de tierra, y abraza al Sol, Luna, Estrellas, y Cielo, que son mayores, que la tierra toda. Saliò otro, y dixo: A essa cuenta mayor es el entendimiento; que siendo vna potencia del alma sin cantidad alguna, alcanza, y encierra en sì, no solo, lo que vè, sino tambien, lo que no vè; no solo lo presente, sino tambien lo passado, y por venir. A este, dizen, que se le adjudicaba ya el premio; pero saliò otro à pujarselo, diziendo; que la cosa menor, y mayor del mundo, y de imponderable estimacion, para quien la posseìa, era el huevo de *Horomacèn*, ilustre Varon, en el qual, siendo tan pequeño, como los demàs huevos, dixeron los Griegos (30) que el referido Horomacèn encerrò veinte y quatro Dioses con sus prerrogativas, y divinidades, que divinamente lo hazian con su possession feliz en estremo. (30) *Pier. Valer. l. 33. hier. f. 315.*

A este modo à nuestro modo, amigos fieles, podemos filosophar, no con ficcion Gentilica, sino con realidad ingenua en el punto, en que vamos,

mos,

mos, del Angel Custodio lateral de cada vno. Porque, quando el Señor, lo asigna por mi Angel Custodio, v.g. lo constituye en sì en orden à mi, el menor mayor, esto es, que siendo en sì el menor, ò vno de los menores Angeles, sea desde entonces en sì, para mi el mayor; pues desde entonces en sì para mi, lo entroniza en muchas divinidades, digamoslo asi, dandole, y como encerrando en èl mil facultades divinas, que en sì para mi no obtienen todos, ni alguno de los santos, ni de los Angeles; segun lo que ya tengo alegado. Mirad pues, si con la possesion de mio esse Angel, estarè yo mas rico, y afortunado en verdad, que fingidamente lo estaba con el referido huevo, menor, y mayor cosa de el mundo, Horomacèn. Mirad si serà mi Angel, para mi, el mas apto, para que lo elija yo para mi amigo el mayor, y mas intimo: De cuya razon de intimidad, escuchadme algo mas.

§. IV.

QVando Dios embiò vn Angel por particular Custodio de el Pue-

Pueblo Israelitico, les advirtiò, que era tan grande el favor, que en ello su Magestad les hazia, que en esse su Custodio Angel estaba su admirable Nombre: (31) Esta es vna rara gloria, (31) *Exo.* y excelencia del Angel Custodio late- 23. 21. ral de cada persona; y honralo el Señor con ella, dize el Padre Juan de la Cerda, (32) para que ya, que tanto se (32) *Cerd* parece à Dios el Angel Custodio late- *de excel.* ral en las facultades Reales, que en *Angel. c.* orden à su cliente le concede, quando 5. *n.* 6. lo constituye su Custodio, se le parezca tambien en el nombre del Admirable (pues siempre lo es) y declaralo el Señor assi, para consiliar assi con essa noticia en cada persona especialissimo afecto à su Angel Custodio, eligiendolo por su principal amigo.

Este apellido del *Admirable*, es nombre proprio de Christo S. N. aclamado por el Profeta Isaias, (33) y este (33) *Isai.* renombre glorioso, centellea mas 9. 6. brillante, que lo ostenta mas maravilloso, y admirable en la Sagrada Eucaristia. Lo vno; porque Christo (34) *Sact* S. N. en este Sacramento, es, como *Thom. ser.* escribe Santo Tomàs (34) el maximo *fest. Corp.* de sus milagros, y maravillas admira- *Christ.*

bilissimas. Lo otro; porque Christo S. N. haze alli brillar cõ rara admiracion cierta suma, como dizen comunmente los Santos (35) de las noblezas, gracias, y maravillas de los demàs Sacramentos. Y aquesto todo, como su Mageftad lo ostenta maravillosissimamente, vniendose interiormente en modo raro, con quien dignamente le recibe, y oculta en su pecho (36).

(35) *Vid. Moli. Cartux. de præp. Miss. c.1. §.1.*

(36) *Ioan 6.57.*

Pues à este modo, en algun modo, se grangea, y obtiene el Angel de Guarda de cada persona, el renombre del *Admirable*, de Christo S. N. en el Santissimo Sacramento del Altar con raros brillantes de especial gloria, y excelencia del Angel Custodio de cada vno. Porque estos Angeles pueden, como dize Origenes (37) entrar en el interior del cuerpo de sus ahijados, clientes, y es verisimil, que assi lo hagan muchas vezes, para que assi assentado el Angel en el corazon de su cliente, y vnido con el alma de este, con tiernos apretados abrazos, le comunique assi alli con maximo, y quasi milagroso prodigio, de las facultades mas, y mayores, que las de los Santos, y de los Angeles otros, tie-

(37) *Origho.20. in Iosue.*

ne,

ne, como hemos dicho, para el consuelo, y bien de la persona de quien cuyda; con cuyas finezas maravillosas de su intimo especial amigo, se grangea el blason del *Admirable*, que es de Christo S. N. proprio.

Mucho, y con mucha razon, se gloriaba, y blasonaba antiguamente la Sinagoga (38) de tener tan admirable Dios, que estuviesse mas propinquo à ellos, que ningun Dios de las demàs gentes, aunq por ciega ficcion, lo estuviera à ellas. Pero vayan con Dios los Hebreos de entonces en essa su gloriacion, dize el Doctor Angelico (39) que es mas rara, y maravillosa la cercania, y vnion de Christo S. N. Sacramentado con los dignos Christianos, en cuyos interiores recebido, les comunica gracias tantas, y tales, que haze alli, que brille Admirable su admirabilidad.

(38) *Deut.* 4. 7.

(39) *Sāct. Tho. opusc.* 57.

Pues, si en algun modo, como hemos dicho, y por lo que hemos dicho, es semejante la dicha felicissima del que tiene de su Angel de Guarda, à la de el que dignamente comulga à Christo S. N. gloriense pues, otros, y tendràn razon, de que tienen por sus

espe-

especiales devotos, y amigos, y por el tanto como à su mano en favores à los demàs Santos, ò Angeles todos, ò à cada vno de por sì; que yo digo, que debe gloriarse mas, de tener por su amigo, y devoto especial à su Angel, q̃ no solo cõtiguo consigo, y siempre lo tiene, sino a vezes dentro de sì mismo con intimidad rara de amigo, comunicandole alli assi con estrechos amorosos abrazos à su alma, maravillosos favores de sus especiales gracias, obtenidas para sì, y para èl por Angel suyo.

§. V.

(40) *Gemin. in summ.*

ESCribe Juan de San Geminiano, (40) que se puede conservar vna rosa frezca, hermosa, y olorosa todo vn año. Y el modo, que para ello dà, es este; hender con vn cuchillo vna caña, quedando ella en su plantacion, y por la cisura poner la rosa en el interior de la caña, y dexarla alli; porque, como el frezcor de la rosa se reconcentra alli en el de la caña en su interior; no solo alli se conserva assi, sino que al interior de la caña le pega mucho de su frezcor, vigor, y olor.

Viò la Virgen Eſcobar en vna viſion Celeſtial, que tuvo, vnas myſterioſas roſas, y dize: (41) *Conoci, que aquellas Roſas ſignificaban à los Angeles del Señor, que nos ayudan, alientan, y conſuelan en eſta vida mortal.* (41) *Eſcob. in ei. vit. 2. p. l. 2. c. 31.*

Todos los Angeles benditos ſon hermoſas, y fragrantes Roſas del Paraìſo Celeſtial, que ayudan, alientan, y conſuelan à todos los mortales, y, por ventura quizas tal vez, entrandoſe para ello en el interior de alguno; pero eſſe ſerà caſo extraordinario, que ſin graves eſpeciales fundamentos no ſe ha de afirmar, ſuceda en alguno de voſotros; pero de vueſtro Angel de Guarda, que es, el que de oficio particular nos ayuda, conſuela, y alienta ſiempre, es veriſimil, que qual belliſſima Roſa ſe entre, è ingiera muy de ordinario en ſu ahijado, como en fragil caña, en ſu interior, para mas intimamente entrañarſe cariñoſo con ſu alma, y comunicarle ſu fragrancia de caſtidad; ſu vigor de ſanidad; ſu hermoſura de penſamientos; ſu aliento de inſpiraciones ſantas, &c. que con mas eficacia le imprima en ſu interior. O Angel Santo! intimo Admirable ami-

go

go de mi alma, quan estupenda es mi suerte de ser tu ahijado, y que tu seas mi intimo amigo!

Es, amigos mios fieles, la mas comun sentencia de los Doctores (42) que todas las apariciones, y locuciones Divinas, que se escriben en el Testamento Viejo, y las que se hizieron à los antiguos Profetas, y Patriarcas, no fueron hechas inmediatamente de Dios, aunque à esso suenen los Textos que las refieren, sino por medio de Angeles, que representaban à Dios; porque essa inmediacion de Dios en esso, fuera cosa en aquellos tiempos, que no estaba dignificado el mundo, y sus habitadores con la venida de Christo S. N. que parece, venia menos bien con la Soberania Soberanissima de la Divina Magestad. Y aun en tiempo de la Ley de Gracia sucede de ordinario lo mismo en esso; menos en lo que de esso hallamos referido en el Nuevo Testamento, y en otros casos raros; lo vno, porque la excelencia de la Ley de Gracia, y tiempo de ella assi lo merecia; lo otro, por la excelencia de las personas, à quienes se hazia tan gran favor v.g.

(42) *Mendoz. in* 1. *Reg. c.* 3. *n.* 4.

MARIA Santissima ; el Señor San JOSEPH , los Santos Apostoles &c. Y si replicàreis, que Christo S. N. hizo por sì inmediatamente esse favor à Saulo,aun quando era su grã enemigo Saulo, esto no obsta , antes coadyuva, à lo que voy ponderando ; porque los Santos ponderan la gran merced,y favor,q̃ en esso à Saulo entonces le hizo.

Pues dezidme, hermanos , què favor no serà , el que vuestro Angel, Principe tan excelso del Empyreo , se estreche vna , y muchas vezes (como es de creer) con tanto amor de abrazos , y con tanta intimidad de finissimo Amigo, que para ello se entre en vuestros cuerpos , se asiente en vuestros corazones , y alli al dissimulo os hable,y os haga mil favores ? Y què serà, hazer tan estupendo favor à su ahijado, aun no siendo santo, sino pecador?

El Domingo de Quasimodo (dezia la Sierva de Dios Escobar à su Confessor) (43) estando yo en oracion, vi vn niño , que parecia , estaba muerto. Entonces apareciò vn Angel, que tomandole en sus brazos , le agazajò ; y luego despues su Angel de

(43) *Escob. in ei. vit. p. 2. l. 2. c. 16*

Guarda con mucha alegria se abrazò con èl. Despues me dixo Nuestro Señor: Aquel niño era hijo de vn Cavallero Inglès. Quando le viste en los brazos de cierto Angel, que estaba muerto, era, por estar muerto à la gracia por el pecado original, en que estaba. Despues por el baptismo resucitò, recibiendo vida de gracia; y assi su Angel de Guarda con gran alegria le abrazò estrechandose con èl amoroso. Despues, llegando al vso de la razon, procuraron los hereges, que eligiera los errores de sus sectas, y que no fuera Catolico Romano; èl resistiòlos, y poco despues muriò, y se salvò. Y te he mostrado esto, para que me ruegues, que no permita yo, que los niños de aquel infeliz Reyno abrazen las malditas sectas de aquellos hereges, ni de otros. Este, Señores, es el caso.

Reparen V.mds. en su significado. El Angel, que primero tomò al niño en sus brazos, era vn Angel no suyo, y todos ellos son piadosos. El de su Guarda, por serlo, lo abrazò con regozijo, y quasi lo entrañò consigo: Y sin duda alli entonces le ingirirò en

su interior aquel espiritu, y valor, con que resistiò à los hereges, y se conservò en la Fe Catolica Romana, en que muriò, y se salvò. Pues no ay duda, que, quando estàn en nosotros fixos, y entrañados los buenos pensamientos, seràn, porque nuestros Angeles en nuestro interior entrando como intimos Amigos de nuestras Almas, alli los entrañò consigo. O bendito Angel de mi Guarda, mas que à mi vida te quiero.

§. VI.

AOra pues; ya dicho lo que de el punto primero de esta Carta pide el informe, de q necessitais tener, amigos mios, noticia para la eleccion, que de vosotros pretendo, os advierto otra cosa, digna de atencion para ello; qual es, que como advierte el insigne Capuchino Fr. Marcelino de Pise (44) aquel amor, que infunden en algun sugeto sus objetos, tienen esto, que tanto inclinan el sugeto al amor de ellos, quanto ellos tienen de razon de bien conocido por el sugeto. Mas con advertencia, que esse amor, inge-

(44) Pis. Encyclo S. Franc. ho. 1. p.

rido en el ſugeto por la conocida bondad del objeto, no ſiempre ſucede en el ſugeto por algun influxo, que venga efectivamente del objeto, ſino de la fuerza del conocimiento, que ſe tiene de la bondad del objeto. De otra ſuerte, pues,ſucede en la bondad, que atendemos en nueſtro Angel Cuſtodio; porque entonces, no ſolo objetivamente ſe debe mover nueſtro afecto à amarle ſegun los grados de la eſpecial bondad, que en èl conocemos,ſino que tambien el Santo Angel entonces efectivamente por virtud de eficacia eſpecial propria de Angel nueſtro, eſtà elevando nueſtro conocimiento con ſu bondad, y tirando de nueſtro eſpecial amor àzia sì.

De donde proviene,ſeñores mios, que aora aqui, donde V.mds. eſtàn leyendo eſta Carta de los Santos Angeles Cuſtodios de vſtedes, aì miſmo, y al miſmo tiempo eſtà el bendito Angel de cada vno de V.mds. tirando àzia sì del corazon de V.mds. no ſolo objetivamente con la bondad de ſu Alteza, que en eſta Carta ſe os ha dado à conocer, aunque eſcaſamente, ſino tambien efectivamente por virtud,

y eficacia especial de Angel de vstedes, para que en fuerza de toda razon, y segun el rumbo de la sentencia de la eleccion del vnico especial amigo, que se propuso al principio de esta Carta, y para lo qual yo os he ido haziendo informe, se muevan vstedes à essa dicha eleccion, que assi lo manda la cortesia à sus Angeles, y la razon de personas de razon.

Noticio à V.mds. mis señores, que se cria mucha piedra imàn en la Isla de Cerdeña; pero de èl buscan todos con mas solicitud, y aprecio, dize el Padre Causino (45) al que està en los montes de àzia el Oriente, donde el Sol, al nacer, le dà de lleno, y de lleno tiene mas eficaz virtud atractiva. Pues advertid, mis Amigos, que el Divino Sol increado, Dios Vno, y Trino, le ha dado con el calor de su caridad al Santo Angel de cada vno de vosotros en si, y en orden à cada vno de vosotros, mucha mas renta, y caudal de aquellas facultades, licencias, y gracias, que os tengo ya dicho antes, que à los demàs Santos, y Angeles; y en esso mas acciõ de virtud solo eficaz atractiva, qual al imàn mas se-

(45) *Causin. l. 11. Parabol. 44.*

lecto, para tirar de cada vno de vosotros à si, para que con especial afecto lo elijais por vuestro mas cordial amigo. Y por ventura aora aì, donde estais leyendo esta Carta, està vuestro Angel, haziendo lo mismo.

Pues es possible, que à este Sagrado imàn de tan selecta, y singular atractiva de vosotros àzia sì, no lo estimeis, como los otros al de Cerdeña, con mayor aprecio, y lo elijais por vuestro mas cordial amigo? Quiero contenerme aqui, por no deziros, lo que en nuestra vrbanidad, ni en vna Carta familiar, como esta, no sonàra bien. Mas no escuso, advertiros, que essa es vna muy grossera desatencion à tan excelso Principe, como es vuestro Angel Custodio; porque con essa no resolucion vuestra de vosotros en lo dicho, indirectamente vsais con su Alteza de essa grosseria: Pues, como escribiò el Padre Suarez al obstinado Rey de Inglaterra (46) es principio en materias morales, que la voluntad indirecta se reduce à la directa, y participa de la misma especie. Pero no obstante, señores mios, passo à daros otro golpecito en esta Carta, con espe-

(46) *Suar cōtr. Reg. Ang. l. 4. c. 33. n. 10.*

peranza, de que con èl se ablande la dureza, del que en ello la tuviere; que ya sabemos, que la piedra del Desierto (47) si no diò blanduras de sì al primer golpe de la vara (quasi pluma) de Moyses, las diò larguissimas al golpe segundo maravillosamente. Y quando Christo S. N. curò al ciego, que refiere San Marcos (48) alguna vista le diò, mas no del todo la primera vez, ò del primer tacto, sino en el segundo toque; pues la primera vez veia los objetos grandes en confusion, y despues la segunda muy bien aun los chicos.

(47) *Nũ.* 20. 11.

(48) *Mar* 8. 24. & 25.

SEGUNDO INFORME, Y RELAcion correspondiente à la segunda advertencia del Elector.

LA segunda advertencia, que, como ya tengo apuntado arriba, pedian los antiguos en el informe, para eleccion del unico selecto amigo; era, que fuesse tal, que fuesse, y se conociesse, que seria despues de electo el mas congruente, y familiar amigo de su elector. Y por experiencia (que, como nota el Derecho (49) es la madre,

(49) *Cap. quam sit, de elect. lib. 6.*

dre, y maestra de todas las cosas) sabemos, que de quantos Santos, y Angeles ay en el Cielo, ninguno tanto, como el Angel Custodio de cada persona, tiene para esse su cliente las partidas, que pide su elector para su mayor amigo elegible.

(50) *Vega in Ps. 5. Pœn. v. 22. disc. 4.*

Advertencia es, señores, de vna docta Pluma (50) que antiguamente elegiã por Rey al Labrador mas acaudalado; porque siendolo, esperaban, que à sus electores les contribuiria con mas abundancia de los frutos necessarios de sus cosechas. Pero mucho mas elegible para vnico, ò principal amigo, y devoto de cada vno es su proprio Angel Custodio. Pues, como à otro intento pondera vn erudito Padre Capuchino (51) es el Santo Angel Custodio para su ahijado cliente, como aquel Labrador Evangelico, referido por San Lucas, (52) prodigo por tan liberal, que, sin atender à coger el fruto para sì, siembra solo por derramar preciosos granos de diversos bienes para su cliente. Por lo qual dixo vna vez el Angel de su Guarda à la Madre Maria de la Antigua: (53) *Yo no busco el respecto particular,*

(51) *P. F. Anto. de Fuent. de la Pen. en su Retr. div. fol. 337.*

(52) *San Luc. 8 à n. 5.*

(53) *Lib. 11. de deseng. c. 9.*

mio. No ay Madre en la tierra, que assi ame à su hijo, ni Padre, que tanto le desee su bien, como los Angeles de Guarda tenemos, y nos alegramos en los bienes de las almas, de què cuydamos.

Jupiter fue elegido de los Gentiles por Rey entre todos los Dioses de mas magnitud; no solo porq como notò S. Geronymo (54) era reputado entre ellos por el mas preeminente en mucho; sino, porque segũ dize Tulio (55) Jupiter, que se interpreta *ivans Pater*, Padre por excelencia favorable, fue de los antiguos apellidado el *Optimo Maximo*. Pues quien duda, que el Angel de Guarda de cada vno es, el mas elegible por Rey, esto es, por su mayor amigo, y devoto entre todos los Santos, y Angeles, no solo por lo que hemos ya dicho en el primer informe de la primera advertencia, de la ventaja de excelencias, y privilegios concedidos de Dios para èl, en orden à su cliente sobre todos los Cortesanos del Cielo, sino tambien, por lo que vamos informando, de lo tocante à la segunda advertencia; es el Padre mas adiuvante de su cliẽte, entre todos los Bienaventurados del Cielo, y por el tan-

(54) *Sãct Hier. l. 5. epist. ad Rufin.*

(55) *Ciccer. l. 2. de natur. Deor.*

tanto el Optimo Maximo mas elegible de su cliente por su principal amigo? Pues con essa eleccion de su cliente hallarà en su Angel vn todo, para todo bien, mas que en otro santo.

Entre los Griegos vsaron vn adagio, de quienes lo tomaron despues los Latinos, que dize: (56) *Semper fœliciter cadunt Iovis taxelli*, siempre le pintan bien, y mas que bien, los dados de Jupiter, à quien en suerte le caen. Y era el caso; que, como aora se pintan en los dados puntos, y al que en la suerte, que con los dados echa, le caen mas puntos, gana; assi entonces pintaban en los dados las imagenes de sus Dioses, y como à Jupiter lo aclamaban Rey entre los Dioses Optimo Maximo por aventajadamente adiuvante Padre, por esso dezia el adagio, lo ya referido de èl. Elegid pues, señores, para vuestro amigo, y devoto al Angel, ò Angeles todos, ò al Santo, ò Santos todos del Cielo; buena es essa eleccion, y con ella os pintaràn ellos buenas suertes de bienes; pero, si vuestra dicha eleccion es de vuestro Angel de Guarda, serà felicissima; serà mayor vuestra suerte de bienes, que

(56) *Veg. vb. sup. v.17. dis. 3.*

os pintarà, y contribuirà vueſtro Angel; porque en ello ſe portarà de oficio eſpecial Optimo Maximo, con ſu cliente, por el mas aventajado para ſer ſu Padre adiuvante. Mas conviene, que os lo denote, amigos, con algunas individuaciones.

§. I.

QVando Dios embiò à Moyſes, que fueſſe con vna Legacìa à Egypto, para Cuſtodio de amparo, y conſuelo de los Iſraelitas, le dixo ſu Mageſtad entre otras coſas, que para eſſo le conſtituìa Dios de Faraon (57) Mas pregunto, en què conſiſtiò eſſa grandeza de Moyſes? Fue por ventura por hazer maravillas raras con la vara de ſu poteſtad eſpecial? Pues no las hizieron tambien los Magos? Si, pero con diferencia. Moyſes las hazia para el bien de ſus clientes, los Magos, para daño de ellos. Moyſes deshazia las malignas maravillas de los Magos, eſtos, no podian deſtruir, las que para el bien de ſus encomendados hazia Moyſes. Moyſes con ſingular poteſtad de oficio proprio hazia à favor de ſus

(57) Exo. 7. 1.

ſus clientes todo bien, los Magos ſin autoridad Divina hazian ſus patrañas. Y como es proprio de Dios hazer todo bien; *porque*, le dezia el Profeta,
(58) *Pſ. 6.4.* (58) *en ti Señor eſtà como en ſu mineral la propiciacion*, y quanto vno mas tiene de eſſa condicion por autoridad Divina, tanto mas tiene de ſimilitud con Dios; por eſſo à Moyſes, dandole facultad eſpecial para lo dicho, lo conſtituyò en la particular grandeza de Dios de Faraon.

Es verdad, que en la Divina Eſcriptura, y Doctores hallamos ennoblecidos los Angeles, con el titulo de
(59) *Pſ. 18. & alib. Mẽdoz. 1. Reg. c.2. & alij.* Dioſes (59) por quienes ſon ellos en sì, y para los hombres todos, favoreciendoles en mucho: Pero eſſe blaſon es mayor, como mas proprio en el Angel Cuſtodio de Pedro, v.g. reſpecto del miſmo Pedro; porque en orden à èl es en ſu Angel Cuſtodio (como reluce de todo lo q̃ tenemos arriba dicho) propriſsima, y ſingular regalia ſuya divinal, el tener poteſtad de poder à ſu cliente Pedro hazerle todos bienes, mas que todos los Angeles, y Santos de el Cielo.

Y aſsi puede el dicho Pedro v.g,
de-

dezir con el Sabio (60) que con su Angel, que por su Custodio lateral le diò Dios, le vinieron juntamente todos los bienes; por la regalìa propria de su Angel, de poderle dàr todos bienes, mas bien, que todos los Bienaventurados del Cielo, menos MARIA Santissima. Conforme à lo qual dixo la Sierva de Dios, Maria de la Antigua à su Confessor (61) *el Angel de mi Guarda, se me ha dado à entender, que prometiò à V.md. y à nuestra hermana, San Francisco* (era cierta donzella virtuosa) *todos los dignos gustos, y regalos, si los quieren todos juntos, y cada uno de por sì; con tal, que ni ella, ni V.md. apadrinen, ni defiendan, lo que es contra mi.*

(60) *Sapient.* 7. 11.

(61) *Lib.* 13. *de desen. c.* 17.

Y esta regalìa, ò quasi deydad especial del Angel Custodio de cada persona, que goza, y exerce à favor de ella, tiene la estimabilidad excelente, de poder gozar de ella su cliente cada instante, y con singular facilidad. El Filosofo Hierocles, dezia: (62) Que mas estimacion se avia de hazer de los Padres, que de los Dioses. Y alegaba para su dicho, esta razon: Porque para pedir sus favores à los Dioses, se iba à los templos de ellos, que era, donde te-

(62) *Hieroc. ap. Stob.*

tenian su despacho, y audiencia; mas los Padres siempre para esso estàn, no solo promptos, y faciles para sus hijos, sino à la mano en casa.

Assi pues, podemos filosofar de nuestros Santos Angeles de Guarda, para cada vno de nosotros, señores mios, respecto de los demàs Angeles, y Santos, no obstante, que ellos tambien, en qualquiera ocasion oyen nuestras plegarias, que les hazemos donde quiera; pero no tienen siempre con nosotros su presencia real, que nos dà especial aliento, y facilidad, para que le pidamos. Los de la Isla de Creta, dize Pierio Valeriano, (63) que pintaban â Jupiter sin orejas; para dàr en esso à entender, que, à fuer de el mayor de los Dioses, y el Optimo Maximo, adiuvante Padre de los suyos, que le estaban presentes, los oìa, favorable con mas facilidad, que los otros Dioses de no tales calidades: Esto mismo, en su modo, sucede en el Angel de Guarda con su cliente respecto de los demàs Angeles, y Santos.

(63) *Pier Val. l. 3. Hier. fol. 237.*

Y aun passa el esmero de el singular cariño de èl Angel à su cliēte sobre el de los otros Angeles, y Santos, que

aun de oficio particular, y cargo quasi de Padre, no espera muchisimas vezes, ò de ordinario, que le pida favores, y socorros su cliente, pues sin esso es esse su gran cuydado. Y assi le dixo à la Madre Antigua su Angel de Guarda: (64) *No siempre le dize la hija à su Padre, que se acuerde de ella: No se acuerda de dezirselo, sino es, para alegria suya particular; porque ya sabe, que el oficio de Padre es, buscarle su bien, y sustento: Assi este mismo es el oficio de los Angeles Custodios con sus clientes.* Y si dize el segundo Concilio Sevillano (65) que la leche de la madre propria le es mas vtil à su hijo, que la de su ama; y la doctrina de los Obispos, aunque sean menos doctos, y eloquentes, tiene mas de eficacia en sus subditos, que en estos, la de otros Predicadores, ò maestros; lo mismo passa en la doctrina, que sin cessar, le dà, aunque ocultamente à su cliente su Angel de Guarda. Por lo qual debe ser de cada vno mas elegible su Angel para su principal amigo, que los otros Angeles, y Santos.

(64) *Lib.* 11. *de desseng. c.* 9.

(65) *Concil. hisp.* 2 *ann.* 630

***

§ II.

§ II.

(66) *Virgil. ap. Zamor. t. 2. Monar. Mist. p. 1. f. 6.*

DE Egeòn escribe Virgilio (66) que fingian los Poetas, que era hijo del Cielo, y de la tierra, y que como tal allà, y acà con cien manos, y brazos favorecia à todos. De ninguno de los Santos, y Angeles, se puede con tanta propriedad dezir esto, que de el Angel Custodio en orden à su cliente. Y si dize San Chrysostomo (67) que engendra especial amor, y agradecimiento en vno, el saber de otro el amor, que le tiene, y los beneficios, que le haze, razon serà, que, aun con la brevedad de esta Carta, os proponga, amigos mios, algo de lo mucho de esso, que haze tu Angel Custodio con mas, que con cien manos, y cien brazos en el Cielo, y en la tierra, por su cliente. Mucho es, bien considerado, lo que de esso hemos dicho en el paragrafo antecedente, pero es mas lo siguiente, y conforme al informe, que vamos dando.

(67) *Sáct. Chrys. ho. in Ps. 41*

Sin duda, dize el Doctor Angelico (68) que quando la naturaleza superior se adjunta à la inferior, esta queda ennoblecida, y la otra humillada.

(68) *Sáct. Thom. in Act. 15.*

Pues

Pues aun con todo esso, señores mios, no reputan nuestros Angeles de Guarda por baxeza suya, aun siendo Altezas tan nobles, el juntarse por nuestros Custodios con nosotros tan viles; antes bien, por el gran contento, que reciben, en venir à servirnos, dize el Padre Silveyra, (69) que para que los embie à esso el Divino Señor, ellos se ofrecen, y aun se lo suplican. Admirase San Augustin (70) no solo de los muchos servicios, que quasi vn pobre criado de los dos Tobias hizo el Custodio del mozo, San Rafael, sino tambien, de que, para lograr essa dicha, que èl reputaba por tal, no dixo su nombre de Angel, sino de mercenario, ò criado jornalero, llamandose Azarias. Pero mas es de admirarse; que los Angeles nuestros Custodios, no solo criados nuestros, mas como si fueran nuestros esclavos herrados, nos sirven, aun siendo Principes tales, que el Apostol Santiago, explicado de San Cyrilo, los llama (71) *Magestades.*

Y assi dize pasmado de admiracion el Padre Nieremberg (72) si este favor de dàr Dios à cada persona vn

(69) *Silveyr. in c. 12. v. 21. Apoc q. 67. n. 537.*

(70) *Sanct Aug. ser. 72. de tempor.*

(71) *Santiag. in epist. n. 8. S. Cyriac. Alex. l. 2 Bibl. PP.*

(72) *Niereemb. tr. de los Prodig. del amor de Dios c. 9. §. 1.*

Angel de Guarda, no fuera con todos los hijos de Adan, sino que lo hiziera à vn hombre solo, por Santo que fuesse, admiraria tan singular beneficio; pero no debe ser aora menos estimado, pues es el mismo inopinado favor, hecho à cada vno de los hombres. Pues què serà, dandole el Señor, vn Angel Principe tan Magestuoso, para que le sirva de dia, y de noche, sin cessar, qual si fuera de su cliente vn herrado esclavo? Pues ningun su esclavo herrado le pudiera servir tanto, y con tanta vigilancia, que parece, dize el docto Lopez (73) que no piensa en otra cosa, sino en lo que puede ser de servicio de su cliente, y con tan summo gusto, y promptitud, que, como refiere el docto Nebricense Grajales (74) solo insinuandole como al descuydo vno à su Angel, que fuera lexos de alli à hazer cierta diligencia de su agrado del tal, al instante como vn rayo fue, y la hizo el Angel.

(73) *Lop. in fest. S. Ang. Cust*

(74) *Grajal. in Catena Ang l. 2. n. 88*

Manda Dios N. S. Amigos mios, al Santo Angel, quando nos lo dà para Custodio, que cuyde tanto de la persona, que le señala, para que sea su Custodio, que (75) hasta en sus pal-

(75) *Ps. 90, 12.*

mas

mas de las manos Angelicas la trayga; porque aun acaso, ò por alguna inadvertencia de el ahijado, no tropiesse en alguna piedra. Que fue mandarle, explica el Padre Maldonado (76) que el Angel de Guarda como de las niñas de sus ojos Angelicos cuydasse de la persona, de quien es Custodio; porque esse modo de encargo alude al modo de explicarse el extremado amor, y cuydado, que vno tiene de otro, diziendole, *lo ama, y cuyda de èl, como à las niñas de sus ojos, trayendolo en palmas.* Esto lo executan con gran vigilancia, y perfeccion los Angeles Custodios con las personas de quienes cuydan. Donde se advierta, que assi como el traer en los brazos por dicho fin à otros, lo encargan los señores de la casa en orden à sus hijos, niños, y de ordinario no al criado, ò esclavo ya hombre, sino à vn criadillo, ò esclavillo, assi el Angel de Guarda de cada vno, lo cuyda, y sirve à su ahijado, no qual si fuera vn criado, ò esclavo grande, sino qual si fuera vn su esclavillo muy manual, y sirviente. Y es bella confirmacion de esto la siguiente,

(76) *Mal don. in* 4. *Math.*

Hablando David del Angel Custodio, que por tal le diò el Divino Señor al Pueblo Israelitico, para que le cuydasse, caminando por el Desierto, le dize (77) *à su vista fuiste su guia*, ò como lee el Hebreo: *Ante ellos iràs barriendo*. Como si dixera, explica el Padre Mendozà (78) *Angel Custodio Santo, ante essos, de quienes eres Custodio, en esse largo camino de ellos, iràs limpiando, y barriendo el suelo, y quitando las piedras, y allanando la tierra, porque ni lodo, ni polvo, ni tropezon les estorve el caminar à gusto.*

(77) Ps. 79. 10.

(78) Mēdoz. in 1. Reg. c. 1. n. 8.

De la excelentissima Señora Doña Ana Ponze de Leon, escribe el Padre Juan Pablo Fons. (*in Myst. Seraph. fol.* 131.) que, entrando Monja de Santa Clara en Montilla, el oficio, que eligiò en el Convento, fue de coger las basuras: Y hazialo con vn gozo tan grande, que preguntandoselo vna religiosa, respondiò: *Si; porque hago oficio de Angel en la Casa de Dios*: Pues estos no son oficios de esclavillos?

Ademàs; què otro oficio sino de criado de hortelano, fue el que hizo su Angel de Guarda de Fr. Ferrerio hortelano de la Merced, quando, encargandole, que por èl plantasse vnas le-

chu-

chugas, lo hizo assi luego su Angel? (79) Què otra ocupacion, sino de criado, fue, la que hizo el Angel de Guarda de la muger, que refiere Vazconcelos (80) quando, estando en peligro de perder su honor por vn parto oculto, la ocultò, llevando la criatura, por sus manos, recien nacida, para cuydar de su baptismo, y crianza? Què otro oficio sino de criado hizo el Angel de San Roque, quando (81) industriò à vn perro, à que cada dia le llevasse al Desierto, donde estaba enfermo, vn pan de casa de su dueño? Què otro oficio, sino de criado, hizo el Angel del Labrador, que refiere San Gregorio Turunense (82) quando, invocandolo en vn aprieto, lo socorriò con la cerveza, que huvo menester vn dia, para sesenta segadores? Què otro oficio sino de criado, hizo su Angel con Don Gomez Ferrer, Governador de Valencia, quando (83) aviendole faltado vnos papeles de suma importancia, le encargò à su Angel, se los buscasse, y traxesse, y el Angel lo hizo? Pues, si huvieramos de escriviros aqui, amigos, todos los oficios serviles, en las cosas temporales, que nuestros Ange-

(79) *Blas de la Nuz l. 1. c. 4. de Angel Cust.*

(80) *Vaz l. de Ang l. 3. c. 9.*

(81) *Pat. Mã. Hortig. tr. de Ang. Cust f. 225.*

(82) *Turun. l. de Glor. Cõfess.*

(83) *Roa l. 2. c. 7. de Ang. Cust.*

les hazen cada inſtante por noſotros; vierais, como en realidad mejor, que lo fingian los Poetas de ſu Dios Egeòn, nos ſirven en la tierra, y en las coſas de ella, nueſtros Angeles Santos, con mas que, ſi fuera con cien brazos, y cien manos. Y ſi lo miſmo dezian, que hazia ſu Egeòn en el Cielo, dirèmos algo de eſto, y en orden à las coſas de eſto, y de el alma, que hazen nueſtros Angeles.

§. III.

(84) *Plutarc. l. de Doc. Princip.*

PLutarco eſcrive, (84) que vn Rey de Perſia tenia vn perpetuo criado, aſalariado, para que todas las madrugadas fueſſe à ſu recamara, y deſpertandole, le dixera: *Surge Rex, & ea cura negotia, quæ te curare vult Deus*: Levantate, Rey, de eſſa cama, y trata de poner por obra el cumplimiento de las obligaciones de tu eſtado, y oficio, como Dios quiere de ti Pues quien duda, que el Angel de Guarda de cada vno, ſin atender à ſalario, ſino, qual ſi fuera vn fiel, y vigilantiſsimo Eſclavo ſuyo, le eſtà allà en el retrete de ſu interior, diziendo eſſo cada inſ-

tan-

tante, y todo, lo que le conviene ſegun ſu eſtado, y ſegun ſus obligaciones de Chriſtiano? Pues como dize el Padre Bloſio (85) eſto hazen de dia, y de noche con ſus clientes ſus Angeles de Guarda con tan gran eſtudio, y cuydado, que ningun entendimiento podrà eſto enteramente conocer.

(85) *Bloſ in dictis Patr.*

Y no ſolo nos eſtà nueſtro Santo Angel en el corazon, dando conſejos, reprehenſiones, aviſos, y advertencias en orden à todo lo bueno, ya para apartarnos de todo lo malo (86) como lo conocen, los que con atencion lo eſcuchan: ſino que, como ſe reconoce en aquella higuera, y viñadero, de la parabola, que trae San Lucas (87) y de exemplos, que leemos en las vidas de las Virgines Eſcobar, y Antigua, (88) quando nueſtros Angeles ven airado al Divino Juez contra noſotros, y ya para caſtigarnos ſeveramente nueſtras culpas con penas horribles, ò eternas, ſe interponen nueſtros Angeles ante el Señor, con ruegos, diligencias, y alegaciones tan oportunas, que por ello, ſeñores mios, lo ſuſpende el Juez, y por eſſo muchos de noſotros no eſtamos, padecien-

(86) *S. Bonav. in Cõp. Theol c. 7. v. 2.*

(87) *Luc. 13. 7.*

(88) *Eſc. in ei vit. p. 2. l. 2. c. 40. y Antig. l. 2. c. 11.*

ciendo graves infortunios temporã-
(89)*Cerd lib. de exc Angel. c. 27. n. 3.* les, ò eternos, (89) y quando el Santo Angel no lo puede conseguir por si (aunque millares de vezes lo consigue) se vale de la intercession de MARIA Santissima. Y assi la dixo esta
(90)*Lib. 3. de desen. c. 30* gran Señora à la Madre Antigua: (90) *Siempre el Angel de tu Guarda acudia à mi, para que se dissimulasse contigo.*

Conforme à lo qual refiere Vin-
(§) *Vinc. Belv. in specul. l. 8. c. 88.* cencio Belvacense (§) que entre las vanidades del mundo sumergido vn hombre principal, solamente tenia esta devocion à la Virgen Santissima, Madre, y Señora nuestra, que siempre, que veia su Imagen, le dezia aquellas celebres palabras, que en loor de esta Gran Reyna de los Santos Angeles, la dixo la devota muger, de que habla el Evangelio: *Bendito sea tu vientre, en que traxiste à JESVS, y tus pechos, de donde bebiò leche, quando niño.* Cayò este devoto en vna grave enfermedad, por cuya fuerza èl mismo en vn delirio se cortò con los dientes su lengua. Y tomando su Angel de Guarda, ocasion de essa devocion, que dezia à MARIA Santissima, se llegò à ella, y la suplicò, no sufriesse, ver

à

à esse su devoto afeada su boca, y herida su lengua, con que la solia alabar. Entonces esta piadosa Señora, inclinada à los ruegos del Angel de este hombre, se le apareciò tan benigna, que, rociandole su boca con la leche de sus Virginales pechos, se los dexò sanos, y entera la lengua, cuyo favor alcanzò por su Angel.

Y si los cliẽtes (esto es, las personas, de quienes sõ Custodios essos Angeles) son virtuosos, les alcanzan de el Señor mil mercedes. Y assi apareciendose à Santa Getrudes su Angel de Guarda en forma de vn hermosissimo Principe, la dixo: (91) *Con mucho gusto assisto contigo en este lugar; porque por la antigua familiaridad, que tengo contigo, por titulos particulares, querida, y amada mia, de ordinario procuro inclinar la Magestad Soberana de tu Divino Esposo, à que venga, à recrearse à tu alma, y à ti te levanto por quieta oracion, y jubilos de alegria, à èl, para que por amor sagrado gozes de sus castos abrazos.*

(91) *Lib. 4. de la insin. c.* 53.

Y si los Santos Angeles de Guarda nos ven devotos de sus Altezas, y agradecidos à lo mucho, que nos quieren, y favorecen; es por ello vna

ma-

maravilla lo mucho que ſe eſmeran, en ampararnos, y llenarnos de gracias, y mercedes, como lo conociò con luz de el Cielo, la gran ſierva de Dios, Mariana de JESVS, Tercera del Seraſico San Franciſco en Toledo. (92) Y por tanto ſe eſcribe del Santo Capuchino Fr. Manuel de Dola, (93) que la gran virtud, à que llegò, y no aver pecado jamàs mortalmente, ſe diſcurre, fue por la gran devocion, que ſiempre tuvo à ſu Angel de Guarda: Pues, aun quando era niño, el dinerillo, que licitamente podia adquirir, lo daba, para que dixeran Miſſas de ſu Angel.

(92) *Luis de Meſa en ſu vid l.2.c.31*

(93) *Graſal. cat. Angel. l. 1.n.86.*

§. IV.

PEro donde ponen, amigos mios, mayor esfuerzo à nueſtro favor nueſtros Angeles de Guarda, es en la cercania, ò en el lance de nueſtra muerte, no ſolo, para defendernos de la gran bateria, (94) que entonces nos dàn los demonios, para perdernos; pues aunque es increible, como ha revelado MARIA Santiſsima (95) lo que vrden, y hazen, para ello los demo-

(94) *Sáct Petr. Dã. l.7.in ep. ad Blar. Comit.*

(95) *Miſt Ciud. de Dios p.2. à n.880.*

monios entonces, es mayor, dize el Padre Cerda (96) el esfuerzo, que hazen nuestros Angeles de Guarda, para defendernos, y socorrernos alli, sino, que mas es esso en el Tribunal Divino, para que el Divino Juez no nos condene, por nuestros pecados, sino, que nos dè gracia, y auxilios, para morir bien. Buen testigo de esto es la Madre Antigua, pues, aviendo visto esso en vn extasis, dize (97) que desde entonces quedò por ello mas devota de los Santos Angeles, que de los Santos. Y esta mayor devocion por esso à los Angeles todos, que tomò, con mas razon, por ello tambien, debia tomarla con los Angeles de Guarda, pues entonces, y siempre, son, los que con mas empeño, y conato ruegan por su cliente, y à quien mas bien atiende el Señor. De lo vno, y de lo otro, cierran por pruebas estos casos, de que diò quenta à su Confessor la virgen Escobar.

(96) *Cerd de exc. Angel. c. 21. n. 1.*

(97) *Lib. 2. de desen. c. 11.*

En vna ocasion, dize (98) vino à mi vn Santo Angel con vn Celestial don, que me embiaba Nuestro Señor, y dixome: alma dichosa, y regalada de tu Dios, recibe este don suyo;

(98) *Esc. en su vida p. 2. l. 2. c. 33*

Y.

y queriendo darmelo, se llegò el Santo Angel de mi Gurda, diziendo, que à èl le tocaba, darme aquel don, que su Magestad me embiaba. El Angel, que lo traìa, proseguia, en querer, darmelo èl; pues el Señor le avia embiado à èl con aquel regalo de el Cielo. Entonces con grande agrado los mirò su Magestad, y con vn modo inefable declarò su voluntad; y luego conforme à ella, tomò el Señor Angel de mi Guarda de la mano del otro Angel el don de imponderable aprecio, y lo puso en lo interior de mi alma: este es el caso. En lo qual se reconoce la verdad, de esso vltimo, que ya os dixe, Amigos. Y para lo otro, que iba aì yo diziendo, es este otro caso.

Dize, pues, en el mismo libro de su vida(99) estando yo en mi oracion, me mostrò su Magestad el alma de cierta persona, que avia muchos dias, que era muerta, la qual padecia tan graves, y exquisitos tormentos, que exceden todo encarecimiento. Parecia, que estaba condenada; porque eran sus tormentos, como los que he visto padecer en el infierno: Mas dixome, que estaba en el Purgatorio; que

(99) *Ibi. c.* 17.

que le encomendàrà à Dios; y se fue. Quedè lastimadissima, de lo que padecia aquella pobre alma; y quise rezar en vnas quentas, que tengo de indulgencia, y vi al Señor con semblante severo, que me dixó, no hagas tal, ni aplique: alguna Comunion, con que por privilegio mio sueles sacar alma del Purgatorio; que esta alma ha sido justissimamente condenada à aquellas penas, que viste, hasta el dia del juizio Vniversal; y no fue condenada à las del infierno, por grande misericordia mia, atendiendo, para disponerla à penitencia, à la instancia, que el Angel de su Guarda me hizo, representandome algunas obras, que aunque pequeñas, provocaron mi benignidad, por averse hecho en bien de vna persona, à quien yo quiero mucho; y mira, que aunque hizo otras muchas obras de suyo buenas, pero, porque las hizo mas por gusto suyo, y por fines humanos de honra, y credito, que por mi, casi no le han servido de nada, y assi puso su salvacion à grande riesgo. Esto me dixo su Magestad; concluye diziendo la dicha virgen, de que yo quedè admira-

da; pero no me quitò el rogar por essa alma por el modo ordinario de otras oraciones, como no fuessen aquellas de particular privilegio suyo. Otro caso muy semejante à este, refiere la dicha Escobar: (100) Dexo de proponer, Amigos, otros muchos, y muy apreciables bienes, que de la dicha eleccion gozareis en la otra vida, y passo à moveros à ella por otro motivo, qual es el de el especial agradecimiento debido al Custodio Angel.

(100) *Escob. 1. p. l. 5. c. 4. n. 5.*

§. V.

PROSIGUESE EL INTENTO DE esta Carta, aunque por otro modo.

ESTando, señores mios, para morir el Emperador Marco Aurelio, nos advierte vn docto historiador (101) que no discurriò su grandioso entendimiento otro motivo mas fuerte, para obligar à su hijo heredero, à que cuydasse con peculiar estudio de amar, y servir à su madrasta Helia, sino fue despues de ponderarle lo muy mucho, que ella avia hecho por el mis-

(101) *Guevar. in ei vit. l. 3. c. 56.*

mismo heredero, proponerle la villania, y fealdad de su ingratitud, si no cumplia con essa su especial obligacion. A este modo mis, señores, discurro ser la diligencia mas eficaz, mia aqui, el proponeros aora, despues de aver insinuado algo, de lo que cada vno recibe, y recebirà de su Angel Custodio, la grosseria villana, del que no lo eligiere por ello, por su cordial, ò por su mayor amigo. Pues, si le dixo vna vez San Miguel Arcangel à Acacio, Arzobispo de Constantinopla, (102) que donde mas mostraban los hombres su locura, era, en apartarse de Dios, y en olvidarse de sì mismos, no estimando el amor, que les tienen los Santos Angeles, claro està (segun todo lo ya dicho, y que os dirè en esta Carta) que es mas que locura el olvidarse, de lo que les debemos à nuestros Angeles de Guarda, y aun el no elegirlo cada vno al suyo por su mayor Amigo.

(102) *Ximen. de natu. Angel. l. 5. c. 30.*

Cliente, dize Calepino (103) es aquel sujeto, que es encomendado al solicito cuydado de algun inclyto Principe. Y de aqui, dize Budeo (104) vino la antigua costumbre, de que los co-

(103) *Calep. verb. cliens.*

(104) *Bud. in Pand.*

comarcanos del Pueblo Romano entregassen en clientela especial, sus hijos à los Principes, que con estremado amor, y beneficencias notables los beneficiaban entonces, y para siempre, à que correspondian los clientes toda su vida con expresiones de gratitud nobilissima. Pues, Amigos mios, si ya està en vso comun el llamarse, como, que lo son, clientes de sus Angeles Custodios (que son Principes del Empyreo) los que son cuydados de ellos en lo mismo, veamos si en vosotros ay para ellos el mismo debido proceder. Y para ello id haziendo cotejo por los siguientes procederes.

§ VI.

SEá el primero el de los Demonios. Los Gentiles antiguos, por muchos motivos conocieron en gran parte à sus Angeles de Guarda, especialmẽte por los muchos beneficios, q̃ les hazian; (105) Y en agradecimiento de ello, eran casi continuos los obsequios, que les rendian. (106) Viendo, pues, aquesto los Demonios, y atormentados fuertemente de esse agradeci-

(105) P. Hortig. en su Guia tr. de Angel. & Eu gub. l. 7. c. 18. de peren. Filos.

(106) P. Fr. Felic. hisp. lib. de Ange,

cimiento de los Gentiles, vrdieron, dize el Padre Becano (107) el atajarles esso, como lo consiguieron con sus astucias. Ved pues, señores mios, como este proceder de los Demonios indica, de quanta monta es, el que seais muy agradecidos, y electores de vuestros Angeles, para vuestros señalados Amigos.

(107) *Becan. t. 1. tr. de Angel. c. 6. n. 8.*

Como saben los demonios, que es de el especial cargo, y comission de los Angeles Custodios, el defender à sus ahijados, y clientes de las cercanias, malicias, y tyranias de los demonios, y no ignoran los malignos la gran experiencia, que tienen de essa tan poderosa, y especial comission, y execucion de nuestros especiales amigos, nuestros Angeles Custodios, temen los infernales enemigos con gran especialidad, que en los conflictos, en que à vezes nos ponen, nos valgamos, è imploremos el auxilio de estos tan particulares amigos nuestros, nuestros Angeles.

Y assi refiere Juan Durando (§) que viniendo vn Labrador cierto dia del campo, rendido de su trabajo, se acostò, sin hazer sobre si la señal de la

(§) *Durand. de ritib. Eccles. l. 2. c. 45.*

Cruz, santiguandose (omission peligrosa entre Christianos) por lo qual acudieron à èl luego, estando durmiendo, los demonios, y le empezaron à maltratar. En tal aprieto viendose el afligido hombre, quizo hazer sobre sì la señal de la Cruz, y vinieron otros dos demonios, y se lo impidieron, encadenandole los brazos. Probò à nombrar el Santissimo Nombre de JESVS, tan destructivo de las màquinas del infierno, y el pobre se hallò para ello mudo. Con que los demonios le daban vaya, de que no podia librarse de ellos entonces, mas el afligido Labrador en tal congoxa llamò con el corazon, porque de otra forma no podia, al Santo Angel de su Guarda, el qual al punto con vna brillante espada acometiò, y ahuyentò los demonios de alli, y le advirtiò, no se acostasse vez alguna, sin santiguarse.

Sea el segundo proceder el de los Barbaros Gentiles. Escribe el historiador Cina (108) que todos los años cierto dia celebraban los Emperadores Romanos con gran solemnidad, y obligaban, que todo el Pueblo hiziera

(108) *Cina l.* 1. *de Tempor. Commod.*

lo mismo; à sus Angeles de Guarda, que llamaban Genios. Y esse dia, que era muy regozijado en toda Roma, se perdonaban; y soltaban muchos pressos de la carcel. Y era tanta la reverencia, que à esse su Genio, ò Angel de Guarda, todos tenian, que ninguno podia jurar por èl, so pena de muerte, sino con licencia del Senado, y por cosa licita, y grave, y en manos del Sacerdote de el Dios Genio, q, como hemos dicho, era el Angel, que oy llamamos, y es de nuestra Guarda. O Amigos! quantos de vosotros avrà, que ni sepan, que es el dia de la fiesta de su Angel de Guarda, el dia para esmerarse esse dia, en muchas cosas de su culto!

Sea el tercer proceder el de los perfidos hereges. De los quales muchos por la estupenda devocion, que tenian à los Angeles, ciegos los obsequiaban por Dioses: (109) Y aun el pervertso Heresiarca Calvino dexò escrito, (110) que no era razon, ni justo, q huviesse alguno, q no honrasse, y sirviesse mucho à estos Celestiales Principes. Pues què debeis hazer vosotros, mis amigos Catolicos Romanos, quando

(109) *Vid. P. Corn. epist ad Collos. c. 2.*

(110) *Calvin. l. 1. inst. §. 24. n. 3.*

do ſabemos lo mucho que le agrada al nueſtros Angeles de Guarda, el que por agradecimiento de los beneficios, que nos hazen continuamente, les ſirvamos en algo; que vna vez, que Santa Gertrudes, agradecida de vna merced, que la hizo ſu Angel de Guarda, ofreciendole ella vnas oraciones, que avia rezado en honra, y reverencia de ſu
(111) Santo Angel, eſte (111) las recibiò
*Lib.*4. de con mucho contento, y las preſentò à
la inſin. la Santiſsima Trinidad, en figura de
c. 13. Roſas de indecible belleza, y olor.

Sea el quarto proceder el de los Corteſanos del Cielo: De quienes eſ-
(112) cribe el Padre Tobias Lonèr (112) que
Lonèr tit. todos en la Gloria al conocer, quanto
128. *de* excede la grandeza de los premios,
cult.sāct. que alli gozan, à todos los meritos ſuyos; aunque eſtos ſean por otra parte grandes, no ſe contenta la gratitud de ellos, con darle à Dios por ello continuos loores, y gracias, ſino, que quantos cultos les conſagran ſus devotos, ſe los ofrecen al Señor, en hazimiento de gracias, por lo dicho. Y aſsi la di-
(113) *Lib.* xo à la Madre Antigua ſu Angel de
11. *de de* Guarda vna vez, (113) *yo no buſco el*
ſeng. c. 9. *reſpecto particular mio, ſino ſolo, que ſea*

ado-

ador de Dios nuestro Señor en las almas, que estàn conmigo en mi guarda. Pues quanto, señores, debemos ser nosotros agradecidos à nuestros Angeles de Guarda, por tan especiales bien hechores nuestros? que dize el Padre Nieremberg; (114) que, mucho se puede dudar, si ay en el Cielo, y en la tierra, algun Santo, fuera de MARIA Santissima, à quien cada vno deba tanto, como à su Angel de Guarda. Pero yo no dudo, sino afirmo; por todo lo dicho, y mucho màs, que pudiera deziros en esta Carta, que regularmente hablando, ni à todos los Angeles, y Santos juntos, menos à la Reyna de ellos, les debemos tanto.

(114) *Nieremb. l. S. Mich. c. 1. & 15.*

§ VII.

PVes advertid, amigos mios fieles, que dize Seneca assi: (115) Avrà homicidas, tyranos, ladrones, adulteros, raptores, sacrilegos, traydores: Veis estos, que son la perversidad de el mundo? Pues menos abominables son, que vn ingrato. Esto dixo, y sintiò esse gran Filosofo, por los ingratos con los hombres; pues què dixera de los ingra-

(115) *Senec. l. 2. de benef. c. 11.*

 gra-

gratos con sus Angeles de Guarda? o; dize el Padre Labata (116) *que es esso en los tales vn genero de negligencia peligroso, y pernicioso!* Quereis, amigos, verlo mejor? pues passad adelante.

(116) *Labat. in apparat. 3. p. tit. Ang. pro. 3.*

Refiere Plutarco (117) que siendo tan notables, en el Imperio Romano las enemistades entre Cesar, y Pompeyo, como todos saben, con todo, aviendose passado vn soldado de Pompeyo al vando del Cesar, y sabiendo este, que el tal murmuraba de Pompeyo, se fue à èl, y como al que pintò arriba Seneca, reputandolo por ser ingrato, le dixo con severidad: *No te avergüenzas Marcelino* (assi se llamaba) *de tu villana ingratitud, portandote assi con Pompeyo, por quien tienes todo, quanto eres, y vales?* Pues si al Cesar le pareciò cosa tan escandalosa essa ingratitud, mostrada aun contra vn su enemigo tan mortal; què calidad de maldad no serà la del ingrato à su Angel de Guarda, por quien tiene, ò conserva todo quanto es, y vale?

(117) *Plutarc. ap. Veg. in Ps. 5. psalm. v. 19. disc. 4.*

El verbo *augeo* significa, augmentar, multiplicar, hazer à vno grande, dize el docto Ximenez, Religioso Dominico: (*) Y añade, que el singular

(*) *Ximē en su Legic. A ante V.*

bla-

blason del nombre de *Augusto*, que solo goza el supremo Emperador Christiano, viene de ai. Y comenzaron à llamarse a si desde el Emperador Octavio, que llamandose antes Thurino, quiso su tio Minucio Planco, se llamasse *Augusto*, para dos fines, el primero, para denotar à sus vassallos Romanos, lo mucho, que los avia augmentado, y amplificado en bienes, y honores en Roma: Y lo segundo, para advertirles, que con essos augmentos de mayores grandezas, que les avia adquirido, no solo se avia añadido èl à si mayor, y especial Magestad de grandeza de muy particular dignidad honorifica; pues del tamaño de la magnitud Regia proviene la celsitud del honor de la Magestad (§) sino para amonestarles, que era deuda de ellos rendirle por ello à su Augusta autoridad, los mas religiosos, y sagrados humanos cultos, llamados, por serlo, *Augustos*. Como despues, significando esso todo, por los especiales, y mas copiosos buenos sucessos, que obtuvieron de Cesar Augusto, le consagraron el mes sextil, intitulando por su respecto, *Mes de Agosto*.

(§) *Ximē. vb. sup. A. ante M.*

Por semejante estilo en gran modo le debe cada vno à su Angel Custodio sobre todos los Celestiales Principes, qual à su Augusto Emperador Angelico, sus maximos vassallages, por los maximos favores, que ha recebido, y recibe de su preexcelsa autoridad. Para cuya significacion, quando aquel hombre, que refieren las vidas
(¶) L. 7. c. 11. n. 7. de los Padres del Yermo, (¶) salia del Templo favorecido de los Angeles, y mas del suyo de Guarda, viò el Monge Pablo, salir mas à su lado, mas festivo, y mas su amigo, que los otros Angeles, à su Custodio Angel.

Christo S. N. llama por antonomasia suyo de Pedro v.g. al Angel de
(118) Matt. 18. 10. Guarda de Pedro; (118) porque es vn todo para èl, como para qualquiera, su Angel de Guarda; no obstante, que tambien son suyos, en algun modo, los demàs Angeles; porque participa Pedro v.g. de los beneficios comunes, que hazen à todos; pues, como dize el
(119) Lex in re comm. ff. de servit. Derecho: (119) *Lo que es comun con otros, y conmigo, mio es tambien*: Pero esso es en algo; es en parte; mas el Angel Custodio de Pedro v.g. es todo suyo, y por èl tiene, quanto es, y vale Pedro. Y la

fuer-

fuerza de esta verdad, bien considerada, debe mover grandiosamente à Pedro v.g. à elegir por su mayor amigo à su Angel, y à esmerarse en agradarlo, à fuer de hombre de razon.

Refiere el Colector de las Apothecas, (120) que el Rey de los Lydos, Cresso, siendo vencido del Rey Cyro, y tomado su Ciudad, viendo los desafueros, que vsaban sus soldados en el saco de la Ciudad, preguntòle Cresso: *Què hazen, Rey, tus soldados?* Y Cyro vfano de victorioso respondiò: *Roban, queman, destrozan tu Ciudad. Mi Ciudad?* Replicò Cresso: *Mejor dixeras, esta mi Ciudad, pues ya es tuya, y no mia.* Apenas oyo Cyro, que era suya la Ciudad, y sus riquezas, que le eran vn todo de felicidades, quando al punto bien considerado, mandò cessar el saco de cosas, y Ciudad tal, y tan suya. Pues es possible, mis señores, que V.mds. no amen, y estimen sobre todos los santos, y Angeles al suyo, que por serlo con singularidad de excelencia, es su todo de cada vno de vstedes! No es prodecer este de hombres de razon. Pues, què serà proceder de hombres de bien? tampoco.

(120) *Colect. Apoth. f.502.*

Gran

Gran dignidad por cierto, dize admirado de ella San Geronymo (121) la de vn alma, teniendo cada vno desde su nacimiento vn Angel de Guarda! Y es assi; porque essa gran dignidad es mayor, que, la que le adviniera à vn pobre rustico Aldeano, de que el Rey le huviera dado para toda su vida, vn Principe, hijo suyo muy autorizado, y querido, para que de dia, y de noche anduviera à su lado, honrandole, sirviendo, y favoreciendo sin cessar con maravillosa solicitud, y amor. Pues quien no dirà, que no era proceder de hombre de bien, segun su gran dignidad de ahijado, y tan querido, y cuydado de el tal Principe, el que siendolo, le hiziere cada dia mil desayres, y no le agradeciesse sus beneficios, y merced, ni aun le hablàra, ni se acordàra de el tal Principe en todo el dia? Què indignacion no tendria el Rey contra este insolente villano? Què castigo suyo no mereceria tan loco hombre por ello?

(121) S. Hier. l. 3. in Mat. c. 78.

⁂

§. VII.

§. VII.

POr pluma de el escriptor Esdras dize el Divino Señor: (122) *Los* (122)
que viviendo, recibieron de mi, beneficios, y *Esdr. l. 4.*
no los reconocieron (con correspondencias dignas de ellos) *despues de sus muertes en los tormentos los conocerán.* *c. 5.* Pues, Señor, no se han de penar allà las demàs culpas, fuera de los pecados de la ingratitud de los beneficios Divinos? Si; pero como la ingratitud de los beneficios del Cielo, es como el compendio, y origen de los otros pecados, por esso, castigandolos en el infierno los Demonios, les daràn con los azotes baldones, diziendoles con especialidad: Ingratos, viles, que no reconocisteis en el mundo con gratitudes los continuos, y maximos beneficios, que Dios, y vuestros Angeles de Guarda os hizieron, conocedlos aora aqui en (123)
los golpes de estos castigos. Y no ay, *Cart. ap.*
que admirarse de esso; porque, si como *Cartag. t.*
escribe Cartario (123) era entre *1. ho. 9.*
los antiguos, costumbre, mostrarse *l. 1. de*
tan gratos à los bien hechores, que en *Arean.*
retorno les daban lo mas, que podian, *Trin.*

que

que era, que fuesse Dios; discurriendo, que al compendio de los bienes recebidos, que eran los beneficios grandes correspondia la atribucion del compendio de las dichas, que era la Deydad; què mucho, que en significacion del compendio de las maldades de de vno, qual es la ingratitud de los beneficios especiales de el Cielo, se le dè en el otro mundo los golpes, y baldones de ingrato.

Pues què dirèmos del ingrato olvidadizo de su Angel de Guarda, à quien tanto debe amar, y servir cada momento? Sino que ademàs de que, como ya hemos dicho, es indigno de la dignidad de hombre de bien, y de razon, que le dà su Angel de Guarda, siendolo; y ademàs de ser vno de los peores hombres de el mundo, como diximos con Seneca; y ademàs de ser esse su proceder muy desemejante al de los Cortesanos de el Cielo, y aun al de los hereges, y Gentiles, como tambien hemos dicho; digoos en fin
(124) tambien, que el tal tiene pintas malas
Lex fin. ff en orden à su eterna salvacion, por-
de legat. que, si conforme à razon, y derecho
3. (124) de contrarios proccederes acerca de

de vna cosa, se pueden inferir contrarios efectos; siendo pues gran pinta de predestinacion, como dize el docto Drexelio (125) el ser vno muy devoto de su Angel de Guarda: serà pinta de reprobacion eterna, el ser vno grosero, ingrato, olvidadiso de su bendito Angel. Y à esta mi proposicion darà apoyo lo siguiente.

(125) Drexel. t. 1. tr. de cult. Cœlit. l. 2. c. 3. §. 4.

Los doctos Padres Cordova, y Manuel Rodriguez dizen (126) que las Monjas de Santa Clara, y los Frayles Menores, por vivir de limosnas, estàn obligados de pecado mortal, à dezir, ò mandar dezir cada dia vna Missa por sus bien hechores. Empero el Padre Capuchino, Fr. Leandro de Murcia enseña (127) lo primero, que no ay obligacion à lo dicho de la Missa; porque el desempeño de estas limosnas no es precisso, q sea con Missa, pues puede ser con otras obras buenas; y no se dàn, ni reciben las limosnas con pacto, de que se les diga Missa, &c. Dize lo segundo (que es, à lo que voy) que la obligacion, que les queda à los dichos, de encomendar à Dios sus bien hechores, es de pecado venial grave; porque no es de justicia, si-

(126) Cordov. in addit. ad compẽd. verb. Man. Rodrig. t. 3. q. 6. art. 8.

(127) Murc. q. 5. seelect. sup. 3. Reg. Sãct. Franci s. 8.

no de gratitud; pues aunque no dàn sus limosnas, por esso en rigor, las dàn en confidencia de ello.

De donde digo aora, lo primero; que essa gravedad de culpa venial por la incorrespondencia à los bien hechores, serà tanto mas grave, quanto mayores, y mas, y de persona mas excelente fueren los beneficios. Digo lo segundo, que el pecado venial es enfermedad de el alma, que dispone para la muerte de la alma, por el pecado mortal, y disminuye los auxilios Divinos, que suele dar el Señor, para atajar essa muerte, y para lograr otros bienes admirables la alma; y que, quãto mayor fuere esse pecado, tanto mas de essos peligros acarrea. De donde se reconocerà, quan gravissimo serà el pecado, ò pecados veniales de el olvido, è ingratitud, que se tiene con su Angel Custodio, y quan frequentemente innumerables personas caen en tales pecados, y tales peligros Pues, (128) como enseña Aristoteles (128) del beneficio gratuito, que se recibe, queda obligacion moral al retorno, en finezas de gratitud. Y en orden à lo dicho; parece, viene algo al caso lo siguiente,

(128) *Strift. l.8 Etich. c. 13.*

Al

Al Santo Martyr Fr. Juan Español, Religioso Capuchino, vna vez entre otras, hablandole en vn extasis Christo S. N. le dixo: (129) *Que le era sumamente odioso el vicio de la ingratitud de los beneficios, que del Cielo recebimos, y sin reconocerlos, y alabar, y dar gracias por ellos. Y que era vn vicio torpissimo, y abominable à sus ojos, y que cierra el passo à la corriente de sus gracias, y favores Divinos.* Pues considerad con esto, y con lo demàs, que os llevo escripto en esta Carta, amigos mios, quan por estremo abominarà todo el Cielo el olvido, y ingratitud de vuestros Angeles de Guarda, y quanto por ello vivireis, y morireis arriesgados.

(129) *Chronic. Capuc.* 1. p. c. 9. §. 89.

Hija mia, dixo la Gran Reyna, y Señora de los Santos Angeles, à su Discipula de Agreda (130) admirable es el amor, fidelidad, y cuydado de los Espiritus Angelicos, en assistir à las necessidades de los mortales; y muy aborrecible es el olvido, ingratitud, y grosseria, de parte de los mismos hombres, en reconocer esta deuda. Y quiero, que tu entiendas, como por este altissimo ministerio de los Angeles, recibieran los mortales grandes

(130) *Myst. Ciu. de Dios* 1 p. n. 652. y 653.

des influencias de luz, y favores incomparables de el Señor, si no los impidieran con el obice de sus pecados, y abominaciones, y con el olvido de tan estimable beneficio de sus Angeles de Guarda. Y porque cierran el camino, que Dios con inefable providencia avia elegido, dandoles sus Angeles de Guarda, para encaminarlos por medio de ellos à la felicidad eterna, son muchos mas los hombres, que se condenan, y con la proteccion de sus Angeles se salvaràn, no malogrando ellos este beneficio, y remedio de sus Angeles. O hija mia carissima, pues tan dormidos estàn muchos de los hombres, en atender à este gran beneficio de sus Angeles, de ti, quiero en esto singular agradecimiento, y correspondencia, al Santo Angel, que es de tu Guarda, &c.

CONCLUSION DE ESTA FAMILIAR *Carta, y exhortacion à lo de el argumento de ella.*

EN el Apocalypsis mandò Christo S. N. à su Secretario San Juan, que en su nombre escribiera unas

Car-

Cartas, de lo que le fuera su Mageſtad dictando, ò manifeſtando à los Obiſpos, y fieles del Aſia (131) haziendoles ciertas advertencias, de lo que faltaban à ſus obligaciones, con apercebimiento, que de no enmendarſe en ello, experimentarian preſto el Divino caſtigo. Y mandòle el Señor à èl, y no à otro ſu eſcriptor, que les embiàra las dichas Cartas eſſe Evangeliſta, porque eran ellos, y èl muy amigos, (132) y ſiendolo, harian ellos mucho aprecio, y ſe aprovecharian mas bien de ſus advertencias, enmendandoſe de ſus faltas, que en las tales Cartas les notaba. Eſta pues, mi Carta Familiar de los Angeles de vueſtra Guarda, ſeñores mios, os pudieran ſus Altezas, diſponer, el embiarosla por medio de otros mas ſuficientes en virtud, y letras; pero creo, và por medio mio à vueſtras manos; porque es cierto, fieles Catolicos Romanos, que por ſerlo voſotros, ſoy vueſtro intimo amigo, y ſiervo muy afecto.

(131) *Apoc. c.* 11.

(132) *Vid. S. Hier. l. de Scriptorib. Eccleſiaſt.*

En Cataluña, eſcribe vn docto Padre de la Compañia, (133) que advirtiendo èl à vnas Religioſas con muy honeſto, y religioſo amor, la

(133) P. Pab. Fòſ. en ſu Myſt Seraf. A la 1. f. 140.

 gran

gran obligacion ; que tenian de ser agradecidas, y dar gracias à Dios por el señalado beneficio de su vocacion à la Religion, y que à la Religiosa , ò Religioso en esso notablemente descuydado , le tenia por peligroso ; al punto, dize, vna Religiosa alli vino à èl llorando , de aver incurrido en essa ingratitud en quinze años , que avia sido Religiosa, y que le rogaba , le advirtiera, que haria en ello en remedio de su alma; à que le respondiò, que hiziera penitencia de ello ; y firme proposito de la enmienda , y assi lo hizo. Tengo pues , amigos mios , por peligroso, como ya os lo tengo arriba advertido , al ingrato olvidadiso de su Angel de Guarda ; pues ruegoos cariñoso, que os sirva de arrepentimiento esta Carta.

Os parece à vosotros , dezia David à los criados de Saùl , que vn tan pobre, y baxo hombre , como yo soy, llegue al logro de felicidades de Yer-
(134) 1. no del Rey! (134) Llegò , pues , à essa
Reg. 18. dicha ; y como ? Eligiendo entre las
à n. 18. otras hijas del Rey, por su esposa , à la
& c. 19. menor , llamada Micol , porque la
12. amaba sobre las demàs, y la servia con

espe-

especial fineza, y pagòselo ella con estremada correspondencia. Pues os parece à vosotros, mis amigos Fieles, poca fortuna vuestra, el que elijais por vuestro particular amigo, y devoto à vuestro Angel de Guarda? Ponderad, y conoced, por lo que os he dicho de èl en el informe segundo, sobre el primero, de esta Carta, quan digno es de essa vuestra especial eleccion, y de quan especial obligacion, y fortuna vuestra serà essa vuestra eleccion. Mil Angeles de Guarda diò el Altissimo à MARIA Santissima su Reyna, y Señora, desde el primer instante de su Inmaculada Concepcion; y desde entonces siempre, como consta de la historia de su Santissima vida, los amaba, y trataba con imponderable cariño, y atencion; tanto, que hablando su historiadora de la Gloria accidental, que los Cortesanos de el Cielo tuvieron en la Assumpcion de esta Señora, dize: (135) *Los que mas la percibieron, fueron su Esposo Castissimo Señor San JOSEPH, Señor San Joaquin, Señora Santa Ana, y todos los demàs allegados à la Reyna, y en especial los mil Angeles de Guarda de esta Señora.* Y esta mayor gloria de ellos

(135) *Myst. Ciu. de Dios 3 p. n. 779.*

fue atencion al mayor ſervicio de ellos à ſu Reyna, por ſer ellos Angeles Cuſtodios ſuyos.

No podemos algo, hermanos mios, *contra la verdad, ſino à favor de la verdad*, como San Pablo les dezia en otra

(136) 2. ad Cor. 13. 8. (137) Diſt. 82. can. error

Carta Familiar à otros: (136) Antes bien, como dize en el Derecho el Papa Inocencio: (137) *La verdad, q̃ no ſe defiende, ſe oprime. Y tener negligencia en deturbar à los ingratos à ſus Angeles Cuſtodios, fuera darles en eſſo fomento.* Y por tanto no ha podido mi amiſtad dexar, de aviſaros en eſta Carta la deuda tan primera entre todos los Santos, en que eſtais à vueſtros Angeles de Guarda, y que ſobre todos debeis elegirlo por vueſtro mayor devoto, y amigo, ſegun los dos informes, que para ello os llevo eſcripto en eſta Carta. Ni puedo dexar de inſiſtir en lo miſmo con las ſiguientes advertencias.

§. I.

LA primera, que ſi, ſegun mis ſuplicas, que hago en eſta Carta, cumpliereis con vueſtra gran obligacion, que teneis, de ſer muy agradecidos,

dos, y servidores cada vno de vuestro Angel de Guarda, y hiziereis, como os he dicho, y es razon, eleccion de èl para vuestro mayor amigo, y devoto, experimentareis aun en esta vida, fuera de las de la otra vida, donde sin comparacion seràn mayores, tantas finezas, y beneficencias de vuestro Angel de Guarda, que sin duda me dareis mil gracias, por averos exhortado à esso mismo.

Leemos del Rey Leon de Armenia, no solo, que fue muy especial devoto de los Santos Angeles, por cuya veneracion ordenò, que à todos los Principes Primogenitos de los Reyes sus descendientes les pusiessen siempre el nombre de Angel, para motivarles con esso, à tener recuerdo perpetuo de la devocion grande à los Santos Angeles: sino que à vn pobre sencillo hombre, porque lo avia impuesto con persuaciones, à que fuesse muy devoto de essos Principes del Empyreo, viendo, quantas felicidades lograba con essa su aventajada devocion, lo honrò, y favoreciò al dicho pobre hombre (138) admirablemente en su Reyno. No deseo, ni quiero yo de

(138) *Ximenez de nat. Angel. l. 2. c. 14.*

vosotros, amigos mios, mas paga del porte de esta Carta, sino saber (como lo sabrè en la otra vida, segun espero) los colmadissimos bienes, que experimentareis, y las bendiciones, que me echareis, por averos aprovechado de esta Carta vosotros, en lo q̃ os he encargado à cada vno, acerca de su Angel: Aquien debeis estimar, qual al primogenito de vuestros afectos, y expressarlo con los mayores esmeros de contribuciones de servicios de su culto, y agrado. Como assi lo haze el animal, llamado Scrifa, aplicando à
(139) su Primogenito (139) el pecho mas
Arist. l. 6. de nat. anim. c. 16. fecundo, y repleto de leche, remedo de la devocion.

La segunda advertencia, es, que desde el punto, que vosotros, aprovechandoos de esta Carta de vuestros Angeles Custodios, hiziereis resolucion, de ser de aqui adelante muy sus afectos, y agradecidos, eligiendolos por vuestro mayor amigo cada
(140) S. Aug. l. de soliloq. c. 27. vno de su Angel; luego al punto, complaciendose mucho de ello, sus Altezas (140) os darà cada Angel à su ahijado con gran cariño, aunque invisiblemente, dulces besos, y abra-

zos, en agradecimiento de ello (141) y al punto bolarà al Cielo, à pedir al Altisimo, que en retribucion de ello, os haga luego algun especial favor, como lo acostumbra su Magestad en tales casos: (142) Y segun doctrina de la Gran Reyna, y Señora de los Santos Angeles (143) motivarà vuestro Angel alli luego en el Cielo, todos aquellos Cortesanos, à que festejen con gran regozijo essa resolucion santa vuestra, y, à que le dèn de ello el parabien â vuestro Santo Angel de Guarda. Y como se reconoce de vna revelacion, que tuvo el siervo de Dios Fr. Tomàs de Triviano, Religioso Capuchino acerca de los Angeles de Guarda, y de sus Clientes (144) vosotros eternamente agradecidos à vuestros Angeles, de que dispusieran, que llegàra à vuestras manos esta su Carta Familiar, y que os aprovecharais de su contenido, y estos vuestros Angeles agradecidos, de que vosotros os aprovecheis de ella, estareis siempre toda la eternidad, dandoles à ellos, y sus Altezas dandoos à vosotros reciprocas gracias por ello.

(141) P. Cerd. l. de exc. Ang c. 21. n. 3.

(142) Myst. Ciu de Dios 2. p. n. 690.

(143) Ibid. 3. p. n. 303.

(144) Chro. Capuc. 5. p. l. 7. c. 14. §. 133.

La tercera advertencia es, que si

 no

no hiziere alguno de vosotros la resolucion dicha, serà esso en gran modo vn desprecio de esta Carta de vuestros Angeles de Guarda, y del gran favor, que os hazen en embiarla, ò conducirla à vuestras manos: Lo qual, en el que tal hiziere, serà mas redoblada ingratitud, ò mas fea insolencia, de que puede temer, no pequeños infortunios temporales, y eternos. Ay dolor! Si serà esse desprecio por malicia, ò por tibieza? mas por qualquier modo de essos serà proceder ingratissimo, y peligrosissimo.

Si es, por no querer expressa, ò tacitamente (que en lo embebido en lo expresso, se comprehende tãbien el no
(145) querer) (145) es esse no querer vn desprecio ingratissimo de esta Carta de vuestros Sãtos Angeles, injuriosissima à sus Altezas, y que no creo yo, se quedarà sin castigo. Estandola hablando vna vez su Angel de Guarda à la Sierva de Dios doña Marina de Escobar, sucedia, que ella por descuydo, casi natural, se divertia à vezes de atenderle. Ella despues cayò en la quenta de su falta de cortesia, y reputandola por grosseria muy reprehensible, le pidiò al

Leg. quæsit. scio ff. de testib.

al mismo su Angel con mucha instancia, (146) que la castigasse por ello; como el Santo Angel lo hizo. Pues, què debeis, hermanos mios, temer, os suceda en esta, y aun en la otra vida, por la desatencion à vuestros Angeles de Guarda, en lo que se os propone, y pide de parte de sus Altezas en esta su Carta?

(146) *Escob. 2. p. l. 1. c. 13.*

A la sierva de Dios, Soror Leonor de Ahumada, se le apareciò en Cordova el Angel de Guarda de vna parienta suya, diziendola, (147) que esta padecia por estremo las penas del Purgatorio; porque, aunque era temerosa de Dios, y buena Christiana, no avia correspondido à los llamamientos à mas perfeccion, con que Dios la avia interiormente llamado. Pues, què debeis temer, amigos, os suceda en el otro mundo despues de vuestras vidas, quando os arguya el Divino Juez, de que las vozes interiores, que el mismo Señor, y vuestro Angel de Guarda os dàn en el corazon, al leer esta Carta, y al acordaros de ella, de que os porteis con vuestros Angeles, como en ella se os amonesta, no aveis querido dàr sincera atencion

(147) *In ei. vit. l. 1. c. 22.*

cion à sus vozes?

Y si la dicha desatencion no fuere en vosotros por malicia de alguna advertida determinacion, de no querer, atender à la execucion, de lo que de parte de vuestros Angeles se os intima en esta su Carta, sino por floxedad de animo, y tibieza de devocion; estad, en que esse proceder es vna calidad de delito sumamente aborrecible à los ojos de vuestros Angeles, y de nuestro Dios, aun en alguna manera mas, que la expressa resolucion del no querer: como lo podeis reconocer, en lo que le mandò Christo S. N. à su Secretario San Juan, le escribiera en vna Carta al Obispo de Laodicea, diziendole

(148) *Apoc. 3. 16.* (148) que porque era tibio, y ni aun frio, ni caliente en sus procederes, y resoluciones de la virtud, lo comenzaria à vomitar de su boca; que es vn genero de castigo notable; y mas diziendo, que comenzaria à vomitarlo de sì; para significar, como pondera vn docto Escritor, (149) que iria desamparandolo poco à poco insensiblemente, con lo qual no conoceria, ni remediaria su perdicion: que es vn extremado mal. Lo mismo sucede tam-

(149) *P. Altamir. l. del Retir. espir. tr. de la tibie. pùt. 2.*

tambien, dize el Padre Lesio (150) con los desamparos de los favores menores de sus ahijados, que insensiblemente, y poco à poco hazen los Angeles de su Guarda en ellos, en castigo horrible de sus desatenciones à sus avisos, como à los de esta su Carta Familiar.

(150) *Lesi. de perf. div. l. 13. de iust. & ira Dei c. 10. n. 55.*

§. II.

PEro, si dize Hugo Victorino, (151) que las cosas, que son muy contra razon, no se pueden creer, sino es viendose; porque nuestro juizio no se aquieta, creyendo, lo que es muy estraviado del concepto de los racionales; no puedo yo, amigos, y señores mios, persuadirme, sino es, viendolo, que aya entre vosotros alguno tan irracional, que no asienta, à lo que os he relatado en estos dos informes, acerca de vuestros Angeles de Guarda, para elegir cada vno al suyo por su principal devoto, y mayor amigo, siendo su Alteza, como ya aveis leido en esta su Carta, aunque cõpendiadamente, tan dignisimo de essa nuestra eleccion.

(151) *Hug. Vict. l. de Sacram. c. 30.*

Por lo qual, si en tiempo, que los

los Godos tomaron à Roma, vn Filosofo, que vino con ellos, llamado Bruxilio, introduxo en cada Romano, vn particular Dios, fingido, que antes no tenia; por cuya causa, ellos agradecidos (152) le tuvieron en tanta veneracion, que fue el primero, â quien en vida le levantaron estatua, y la colocaron en el Senado; y èl, al morir, de ciento, y treze años, les afirmò muy alegre, que moria sumamente contento, dexandole à cada vno en el dicho Dios, que no tenia, vn pielago de felicidades, si ellos le correspondian à sus beneficios con esmeros de agradecimientos, y obsequios: Lo mismo, pues, yo, no con engaño, como Bruxilio à los Gentiles Romanos, sino con acierto, como Catolico, à vosotros Catolicos Romanos, os digo, acerca de los encargos, y advertencias de esta Carta Familiar de vuestros Angeles de Guarda; porque à la verdad señores, no ay duda, que à lo menos en muchos de vosotros, avrà sido por falta de vuestra atencion, gratitud, y correspondencia, como si no huvierais tenido vuestro Santo Angel de Guarda, à quien algunos llaman Dios segundo,

(152) *Guevar. l. 1. vit. Marc. Au Imperat.*

do. Y aſsi concluyo con gran contento, por creer, que mediante eſta Carta, como que os lo dexo, y he dado de nuevo vueſtro Angel, y en ello vn pielago de felicidades, ſi le correſpondeis à ſu Alteza con eſmeros de afectos, agradecimientos, y obſequios.

Y aunque fuera conveniente, para mas ayudaros, y conduciros à ello, el proponeros aqui modos, y formulas de cultos de vueſtros Angeles, con todo no lo hago aſsi, lo vno, por ſer coſa improporcionada con la brevedad de vna Carta; y lo otro, porque, ſi aveis concebido mucha devocion à vueſtro Angel, ella os induſtriarà para mucho de eſſo; y ſolo os encargo, y mucho, eſtas dos ſiguientes coſas en particular.

Y es la primera, que tengais en vueſtro apoſento à la viſta, de continuo, alguna Imagen del Santo Angel de la Guarda, y delante de èl, y ſi no tuviereis eſſo, ſea delante de el Santo Angel, que và eſtampado al principio de eſta Carta, hazedle muchas reverencias todos los dias, y dezidle mil afectos de ſu honor, y agradecimien-

to, y frequẽtiſsimamẽte (y eſto vltimo os ſuplico muy mucho) beſadle en eſſa ſu imagen ſus pies ſagrados amoroſamente. Por lo qual todo, advierte
(153) Ariſtoteles, (153) que à los amantes es amabiliſsima coſa el aſpecto de el amado; porque de ſu viſta ſe les recrece, y ſe les aviva maravilloſamente ſu amor al amado.

(153) *Ariſt. l. 9. Ethic. c. 18.*

La ſegunda coſa, que en particular os ſuplico, y encargo, es, que hagais con frequencia la Novena, que aora aqui os aſsigno cada vno à ſu Angel, y al Señor de los Angeles, à lo menòs vna vez cada mes; que ſin duda, hareis en ello vna coſa muy de ſu agrado: No ſolo por lo comun de las ſagradas Novenas, cuyo vſo tiene bien abonado el comun aſſenſo de los Fieles, ſino tambien por la particular congruencia de eſta. Porque ſi las demàs ſe hazen ſiempre en orden à conſeguir con ellas algunos Celeſtiales beneficios, en lo qual parece, entra mucho naturalmente ſus garras el amor proprio, que ſe lleva àzia sì, no poco del premio de las tales Novenas: en eſta, que es en hazimiento de gracias, por beneficios del Angel Cuſto-

dio, no passa asi, sino con mas perfeccion và desnuda de esse inconveniente, y aun sin pretenderlo directamente, se lograrà con ella mas nuevos favores de Dios, y del Custodio Angel. Pues ya dixo à su Discipula la Gran Reyna, y Señora de los Santos Angeles: (154) *Te advierto, que no te olvides de los beneficios del Altissimo, que tan largamente recibes. Renueva cada dia esta memoria, repetidas vezes, dando siempre gracias al Señor, con afecto amoroso, y humilde. Y en el Señor hallaràs gracia, y nueva remuneracion; porque se obliga mucho de el corazon fiel, y agradecido.*

(154) *Mist. Ciu. de Dios 2 p.n 6..*

Y si dixo Seneca,(155) que ay algunos oficiales aptos, y diestros, para hazer en sus artes obras primas, empero, no las hazen, ni se determinan à esso, por faltarles los instrumentos congruentes; Asi, yo, creyendo, que muchos de vosotros, queriendo poner en obra la Novena de los Santos Angeles de su Guarda, no la haràn, no tanto, por falta de afecto, quanto de formulas de ella, qual instrumentos proporcionados; por esso pues, mis amigos, y señores, os pondrè aora aqui,

(155) *Seneca l. 4. de benef. c. 21.*

aqui, como en vueſtras manos ; y aun bocas, la practica de la dicha Novena, que conſagreis con afecto piadoſo. Y aun para el miſmo vſo, os ruego, la preſteis con toda eſta Carta Familiar à otros, exhortandolos à lo miſmo, en que ſin duda, hareis vn gran guſto à los benditos Angeles Cuſtodios.

***



PRACTICA DE ESTA SAGRADA Novena.

PRIMERO DIA.

Que se consagra à la Santissima Trinidad, y en benevolencia de el Angel Custodio de cada vno.

ORACION.

BEatisima Trinidad, Omnipotente Dios, y Señor de los exercitos Angelicos, de cuyo titulo os gloriais (156) honrandolos sumamente con èl à ellos, por ser tan inclytos Principes de el Empyreo, admirablemente estimados, y queridos de vuestra Soberana Magestad; (157) yo os doy, Altisimo Señor, infinitas gracias, y alabanzas; porque, aun, estando yo en desgracia vuestra por el pecado original, en que estaba, al nacer, me disteis, y para siempre vn tan gran Principe de vuestra Corte, qual es mi Santo Angel de Guarda, para que me asistiera perpetuamente, me defendiera de mis

(156) *Isai. 6.3. & alib.*

(157) *S. Gre. Naz orat. 2. in Pasc.*

 invi-

invisibles enemigos poderosamente me instimulàra à lo bueno oportunamente, y me hiziera innumerables beneficios benignamente: (158) Suplicoos pues, por vuestra bondad infinita, que me deis gracia, para que sea yo siempre agradecido à vuestra Magestad por este estupendo beneficio, sin incurrir en la grosseria del olvido, ò ingratitud de èl. Amen. *Rezar tres Padre nuestros Gloriados, ofreciendolos à la Santissima Trinidad en hazimiento de gracias de esse beneficio.*

(158) *S. Ber. in Ps. 90. & alib.*

ORACION AL PROPRIO ANgel Custodio.

CArissimo Custodio, y dueño mio, que aun siendo tan excelso Principe, y de tan admirables perfecciones desde vuestro primer nobilissimo sèr, sin aver jamàs deslustradolas, ni con la menor desatencion (159) no os dedignasteis de admitir el cargo de Ayo mio perpetuo, aun siendo yo de naturaleza tan inferior, y de condicion tan deleznable à lo malo; bendigo pues essa vuestra humil-

(159) *Myst. Ciu de Dios 1 p.n.96.*

mildad, y piedad exemplar; y con toda mi alma os agradezco, y os doy inmensas gracias, por lo que me aveis assistido, dirigido, y sufrido toda mi vida; y espero, que cõtinuareis lo mismo conmigo con amor, y paciencia, Angel mio amabilissimo, por ser vos, quien sois: Bendecid Santo Director mio, por mi, à la Santissima Trinidad, porque os assignò con summa piedad por mi compañero, y amparo tan apreciable. Amen. *Rezar, y ofrecer tres Ave Marias Gloriadas à la Santissima Trinidad, en veneracion de su Angel Custodio, y del amor, con que lo es.*

SEGVNDO DIA.

Que se consagra al Padre Eterno; y en aplauso de el Angel Custodio, de quien haze la Novena.

ORACION.

Altissimo Padre Eterno; cuyo poder infinito brillò maravillosissimamente en la creacion de los Angeles, (160) para cuya participa- cion

(160) *Lib. 2. Revel. S. Bri c. 7.*

cion de ſus dones, los deſtinais en parte nueſtros Cuſtodios; (161) yo os doy infinitas gracias, por el pielago de gracias, con que adornaſteis à mi Santo Angel de Guarda en ſu creacion, y en ſu glorificaciõ; y porque me lo diſteis por mio, quando lo ſeñalaſteis mi Cuſtodio particular, para que, ſiendolo, me comunicàra, como à coſa tan ſuya, y como lo ha hecho ſiempre liberal, Celeſtiales bienes de ſus dones; (162) Yo os agradezco infinito, Padre Eterno, eſte beneficio de beneficios, de que ſiempre os eſtarè agradecido. Amen. *Vn Padre Nueſtro Gloriado, y ofrecerlo al Padre Eterno; porque nos diò nueſtro Angel Cuſtodio.*

(161) *Deut.* 32. 8. *iuxta* 70. *Interpr.*

(162) *Cerd. l. de Angel. c.* 49. *n.* 16

ORACION AL SANTO ANGEL de el que haze la Novena.

PODeroſo Cuſtodio de mi alma; ſignaculo de ſimilitud de Dios, (163) por el abyſmo de gracias, de que el Omnipotente os ha llenado, (164) y de que tanto aveis vſado para mi bien, ſiendo mi particular Cuſtodio;

(163) *Ezec.* 28 19.

(164) *S. Petr. Dá. in feſt. S. Michael.*

dios yo, Angel queridissimo mio, me regozijo espiritualmente de ellos y os agradezco muy mucho el paternal amor, con que me aveis diligenciado dones Celestiales del Divino poder de el Eterno Padre. Yo os suplico me continues estos favores siempre. Amen. *Vn Padre nuestro Gloriado, en reverencia de el Angel Custodio de cada vno, por essos favores.*

TERCERO DIA.

Que se consagra al Eterno Hijo, en cariño de el Angel Custodio, de quien haze la Novena.

ORACION.

SApientissimo Hijo de Dios Padre, por quien el Padre Eterno criò con los demas Angelicos Espiritus, à mi Angel Custodio, y à quien, para que lo fuesse mio, concediò vuestra (165) Sabiduria, admirables privilegios à mi favor; (165) yo, Señor, alabo, y magnifica mi alma esta vuestra cientifica disposicion, por la qual os doy de par-

(165) *Lesius de Provid. l* 11. c. 7. n. 39.

parte de mi Santo Angel, y mia millones de gracias. Yo os ſuplico, mandeis à mi bendito Angel, me dè luzes eſpeciales, para ſaber conocer, y agradecer eſte gran beneficio, de averme vueſtra Mageſtad dado à eſte mi Señor Angel por perpetuo Maeſtro: Amen. *Vn Padre nueſtro Gloriado al Verbo Divino, en gratitud de eſſe beneficio.*

ORACION AL SANTO ANGEL, de el que haze la Novena.

SAbio Maeſtro, y Cuſtodio mio; luz de mi alma, con la que en vueſtra creacion, y glorificacion, participaſteis de la Sabiduria del Hijo de Dios. Yo os bendigo, y en toda mi alma agradezco, que os ayais dignado, alumbrar muchas vezes à eſte vueſtro ahijado, entre las tinieblas de mis ignorancias, y ceguedades de mis paſsiones. Yo os agradezco, Sapiente Maeſtro mio, eſte beneficio entre los muchos, que me aveis hecho, y de que os eſtoy agradecido. Y os ſuplico,

co, me alumbreis, y guieis siempre por las sendas de las virtudes, y verdades Christianas. Amen. *Vn Padre nuestro Gloriado, en veneracion de nuestro Angel, por essos sus beneficios.*

QVARTO DIA.

Que se consagra al Espiritu Santo, en amor de el Santo Angel Custodio, de quien haze la Novena.

ORACION.

AMantissimo Espiritu Santo, Amor substancial del Divino Padre, y Eterno Hijo, que con ambos criasteis para mi bien, y consuelo à mi Señor Angel Custodio; yo alabo, bendigo, y glorifico vuestro Amor eterno, dado, à reconocer, en aver hecho por participacion vuestra, fuego, y llamas de ardiente caridad (166) para mi gran bien, à mi Señor Angel Custodio; por lo qual he recebido de su Alteza, indecibles beneficios. Yo os doy, Señor, infinitas gracias, porque me aveis dado vn tan amoroso Angel, que tantas vezes con el ardor de su caridad ha deshecho los

(166) *Ad Hebr l. 7.*

los yelos de mi tibieza; para vuestro servicio. Amen. *Vn Padre nuestro Gloriado al Divino Espiritu, en hazimiento de gracias por esse beneficio.*

ORACION AL ANGEL, DE EL que haze la Novena.

AMante Custodio mio, llama encendida para mi bien en el amoroso fuego de el Espiritu Santo; (167) yo con toda mi alma os bendigo, y agradezco, que os ayais dignado, de exercitar con tantos esmeros, vuestra ardiente caridad conmigo, entre tantas tibiezas, que cercan mi corazon. Yo os suplico, que continuamente consumais estos mis yelos con la asistencia de el fuego de el amor, con que me amais, para que vencidos estos embarazos, arda mi alma en el amor Divino, como Vos, Señor Angel mio, lo deseais de mi, (168) y yo deseo conseguir. Amen. *Vn Padre nuestro Gloriado, en afecto de nuestro Angel; por los beneficios, que en esso nos ha hecho.*

(167) S. Tho. in 1. ad Hebr. lect. 3.

(168) Vid. Mar. de la Antig. l. 1. c. 9.

QVIN-

QVINTO DIA.

Que se consagra à Nuestro Señor Jesu Christo, en contemplacion de el Angel, de el que haze la Novena.

ORACION.

DVlcissimo Señor mio Jesu Christo, honra de todos los Angeles, por quien tengo por Custodio à mi Santo Angel, por ser, como fue, por vuestros meritos previsos, y aceptados, preservado de caer en el rebelion de los malos Angeles, que se hizieron Demonios; os doy, Señor, infinitas gracias por ello. Y porque, viendo su Alteza, el gran amor paternal, con que mirais mi alma (como las demàs) por el precio de vuestra Sangre, con que fue comprada, se desvela tanto (169) en cuydarme, y beneficiarme. Por lo qual, Redemptor mio, os suplico, que aora de nuevo le encargueis, que de aqui adelante se esmere su Alteza, en defenderme

(169) *Myst Ciu. de Dios* 1 *p.n.*652.

me mas vivamente de los Demonios, y de mis pasiones, y me dè mas claras luzes de vuestra voluntad, que yo siga. Amen. *Vn Padre nuestro, y Ave Maria à Jesu Christo Señor Nuestro, por essos beneficios.*

ORACION AL SANTO ANGEL, de el que haze la Novena.

AMoroso Custodio mio, que, por saber la paciencia, con que Christo Señor Nuestro tolerò en su santissima Vida las miserias, è ingratitudes de los hombres, por remediarlos; tolerais Vos con mas paciencia mis ingratitudes, que he vsado con vuestra Alteza, (170) yo, Señor Angel mio, os lo agradezco infinito, y os suplico, por la paciencia de la Vida, Passion, y Muerte de mi Divino Redemptor, que no os canseis de sufrir mis grosserias, que, aun sin querer, (porque yo soy miserable) vsarè con Vos, Angel querido mio; pero corregidme cõ benignidad, y hazed eficazmente, que me enmiende. Amen. *Tres Cre-*

(170) *Orig. ho. 10. in Luc*

Credos Gloriados, en atencion à essos beneficios de el Angel.

SEXTO DIA.

Que se consagra à la Gran Reyna, y Señora de los Angeles.

ORACION.

PVrissima Virgen Madre, que siendo por Divina Gracia, Hija carissima del Padre Eterno, Madre dulcissima del Hijo de Dios Padre; Esposa regaladissima de el Espiritu Santo; y Sagrario dignissimo de la Santissima Trinidad; y honorificencia de toda la Corte Celestial; honrais, y llenais de jubilos de dulzura al Santo Angel de mi Guarda, y à los demàs Espiritus Angelicos, por ser vuestra Mageslad Reyna de ellos, y aun por oìr nombraros, *Reyna, y Señora de los Angeles,* (171) yo os doy inmensas gracias; porque avreis admitido muchas vezes à mi Angel Custodio, como soleis admitir à otros (172) para que intercedais por mi pecador, en el Tribunal Divino:

(171) *Myst. Ciu de Dios 3. p. n. 5.*

(172) *Vid. Mar. de la Antig. l. 3. c. 30.*

no: y os suplico, assi lo hagais frequentemente por vuestra piedad. Amen. *Tres Salves à Nuestra Señora, por essa su clemencia.*

ORACION AL ANGEL, DE quien haze la Novena.

CUstodio, y vigilantissimo Pastor mio, por cuyas diligencias, no dudo, que no me avrè mil vezes perdido, qual oveja errante, y bruta; yo os doy por ello millares de gracias. Y os suplico, que, pues conoceis, que vno de los medios mas poderosos, para no perderme eternamente, es, el ser vno cordial devoto de vuestra Reyna, y nuestra, MARIA Santissima, por lo qual teneis especial alegria, de que lo seamos, y aun de solo oirnos nombrar con veneracion su dulce
(173) Nombre de MARIA (173) suplicoos,
Rev. S. buelvo à dezir; pongais gran ahinco,
Brig. l. 1. en moverme siempre à cosas de la de-
c. 9. vocion, gloria, y honra de esta Soberana Reyna nuestra. Amen. *Tres Ave Marias Gloriadas à nuestro Angel, por dicho favor.*

SEP-

SEPTIMO DIA.

Que se consagra al Principe de los Angeles, Señor San Miguel.

ORACION.

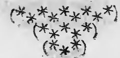
GLoriosissimo Señor San Miguel, Principe de todos los Angeles de Guarda, que fuisteis, el que me assignasteis, al Angel, que, desde que naci, me assiste, y tanto me ampara, y favorece; (174) yo os bendigo, y os rindo mil gracias, porque me señalasteis tan lindo, tan diligente, y tan caritativo Angel de Guarda, como es el mio. Seais, ò Santissimo Principe! siempre venerado de todos los mortales, y à mi Angel Custodio le ruego, os dè las gracias de mi parte por ello repetidas vezes. Amen. *Tres Padre nuestros, y Ave Marias Glorifiados à Señor San Miguel, por el referido favor.*

(174) S. Brun. ser. S. Mich.

✼✼✼

ORACION AL SANTO ANGEL del que haze la Novena.

PIadoſiſsimo Angel mio, que por
ſerlo tanto, deſeaſteis, y aun ſoli-
citaſteis ſer mi Cuſtodio, para tener
mas ocaſion, ſiendolo, de vſar con-
migo liberalidades de inclyto Princi-
(175) pes (175) yo os reverencio, y amo en
Silveyr. toda mi alma, por eſſa gran nobleza
in c. 12. de animo, y por la ſolicitud, con que
v. 21. en eſſe empleo me aveis procurado,
Apoc. q. ſacar, y preſervar de culpas, para que
67. num. aſsi mi alma, en ſaliendo de eſta vida,
573. ſea dichoſamente preſentada por ma-
no de el Señor San Miguel en la Divi-
(176) na preſencia, (176) y alli patrocinada
Vid. Apro de eſſe Santo Arcangel, y de vueſtra
bat l. vit. Alteza. Amen. *Tres Ave Marias*
Sor. Ioan. *Gloriadas al Santo Cuſtodio, por*
Vrnc. *eſſos beneficios.*



OCTA-

OCTAVO DIA.

Que se consagra à todos los Santos Angeles, en obsequio de el Angel, de quien haze esta Novena.

ORACION.

PRincipes gloriosissimos de la Celestial Corte de el Empyreo; y con especialidad, los que aveis sido, y sois Custodios laterales de los hombres; quien podrà dudar, que varias vezes, y de muchos modos aveis ayudado à mi Santo Angel de Guarda en cosas tocantes, y conducientes al bien, y al mejor bien de mi alma? (177) Yo os bendigo, y os doy afectuosas gracias por ello, y suplico al Santo Angel de mi Guarda, os las dè en mi nõbre, y en el suyo. Continuad, Preclarissimos Hijos de Dios, essos favores, para mayor bien de mi alma, y gloria accidental de vuestras Altezas. Amen.

(177) *Vid. P. Fr Felic. de Sevill. l. de Ang. l. 2. c. 5.*

Nueve Padre nuestros, y Ave Marias à todos los Santos Angeles, en reconocimiento de essos beneficios.

ORA-

ORACION AL ANGEL ; DE quien haze la Novena.

SOberano Principe de la Corte de el omnipotente Emperador, que sin estorvo de vuestra grandeza, no os desdeñais de ser mi Custodio, aun siendo yo por naturaleza tan baxo, y por culpas tan vil; bendita sea vuestra humildad, que tanto brilla en esto! Y bendito sea el Paternal amor, con que mas, que la mas piadosa, y solicita Madre de su tierno Vnigenito, me deseas, y solicitas todo bien, no solo con tu assistencia personal, donde yo estoy, sino con patrocinios, y arbitrios, para mi mayor bien, que solicitais de todos los Angelicos Espiritus. Gracias infinitas os doy por ello de lo intimo de mi corazon, en que siempre os tendrè por amor. Amen.

Vna Ave Maria Gloria &c. al Angel, de quien haze la Novena.

NOVENO DIA:

Dedicado al Santo Angel Custodio proprio.

SAntissimo, y queridissimo Custodio de mi alma, à quien debo, y à quien amo, mas que à todos los Santos, y Santas, y Bienaventurados de el Cielo, fuera de MARIA Santissima. A! Virginal Patrono, y principal amigo de mi alma! Mi corazon se regozija, considerandoos aqui compañero mio! Mi rostro se me llena de rubor de empacho, considerando lo inmenso, que os debo, y lo poco, que os agradezco, lo menos, que os alabo, y os sirvo, y me acuerdo de vuestra hermosura maravillosa, ni de las perfecciones admirabilissimas de vuestra Alteza! O grosseria, è ingratitud villana mia! De esto, Señor Angel mio, me pesa, y propongo la enmienda, y os pido arrepentido el perdon. Y os suplico, Bien de toda mi alma, no me dexeis olvidarme de Vos, dia, ni hora alguna, y que me defendais

de los Demonios ſiempre, y me excitéis continuamente à las virtudes, y al ſeros muy agradecido, y devoto, y me aſsiſtais, y ampareis mucho en el lance, y hora de mi muerte, y lleveis mi alma à buen lugar, para que en vueſtra amable compañia goze yo, alabandoos ſiempre cariñoſo, de la Bienaventuranza eterna. Amen.

Advertencia vltima.

EL primero dia de eſta Novena, conviene, que ſe confieſſe, y comulge; y que cada dia ſe dè alguna limoſna à los pobres (lo que cada vno pudiere) y que el Martes (que es dia dedicado à los Santos Angeles) ſe tenga todo èl vna luz encendida delante de alguna imagen de el Angel Cuſtodio, aunque no ſea (ſi no huviere otra) ſino la de la eſtampa, que và en eſta Familiar Carta; y que ſe incite à todas las perſonas, que ſe pudiere, à que hagan, tal vezes, eſta Novena, y para ello les pueden preſtar eſta Carta: Y finalmente, cada dia de la Novena ſe le dirà por vltimo la rogativa, y oracion ſiguiente.

Rogativa al proprio Angel Custodio.

ANgel Custodio,
Mi especial amigo;
Haz, que vigilante
Yo de mil modos
Me porte contigo
Tu fino amante,
Siendo agradecido
A lo que tu Alteza
Me ha favorecido,
℣. En la hora de mi muerte;
℟. Angel, tu favor experimente.

ORACION.

OMnipotente Señor, y Criador de los Angeles, que por vuestra piadosa providencia, me diste à mi Santo Angel de Guarda, para perpetuo Custodio, amparo, padrino, y Maestro mio, ruegote humilmente, que aprovechandome yo bien de este tan prodigioso beneficio tuyo, consiga, el no ofenderos, el serviros fervoroso, y el veros, y gozaros en la Gloria eternamente, en compañia, y contento de mi Santo Angel Custodio; Amen.